Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, Miércoles 7 de abril de 1965 — Número 20.670

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|4|65 (72 Páginas)

Ministerio de Economía
IMPORTACION

Prorrógase el plazo fijado a una firma para el despacho a plaza de diversos elementos.

DECRETO Nº 2.452. — Bs. As., 31|3|65.

VISTO los Expedientes M. E. números 162|65 y 453|65, por los cuales las firmas Siderca S. A. y Acero Sima, S. A. I. C., solicitan ampliación de plazo para introducir al país máquinas comprendidas en las líneas de producción cuya importación libre de recargos les fuera autorizada por Decretos números 9.800|61 y 10.649|62, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas recurrentes han efectuado pagos al exterior con cargo a las líneas acordadas;

Que en cuanto a la firma Siderca S. A. ya ha introducido a plaza el 93,56 % del total de la línea autorizada;

Que en el caso de la firma Acero Sima, S. A. I. C., ya se ha introducido al país el 82,8 % del total de la línea, encontrándose en el puerto de Buenos Aires las restantes máquinas que completan la planta autorizada;

Que los plazos ampliatorios que se solicitan, superan a los que según Decreto 13.161|62 pueden autorizarse por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de enero de 1966 el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto Nº 9.800|61 **a la firma Siderca S. A., para iniciar el** despacho a plaza de elementos comprendidos en la planilla anexa al citado decreto.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1965, el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto 10.649|62 a la firma Acero Sima, S. A. I. C. para iniciar el despacho a plaza de elementos comprendidos en la planilla anexa al citado decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Encárgase interinamente de esta cartera el titular del Interior.

DECRETO Nº 2.442. — Bs. As., 30|3|65.

ATENTO que el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Miguel Angel Ferrando, debe ausentarse del país en misión oficial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, doctor D. Juan S. Palmero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TRABAJO A DOMICILIO

MULTAS. — **El 10 o|o del producido de las multas que fija el artículo 38 de la Ley 12.713, se destinará a los agentes que labren las correspondientes actas de infracción.**

DECRETO Nº 2.454 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el artículo 38º de la Ley número 12.713 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 15º de la Ley Nº 12.713, corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la vigilancia del cumplimiento y aplicación de los preceptos que establece tal norma;

Que el artículo 38º de la referida ley afecta el producido de las multas por contravenciones, con excepción de las establecidas por el Art. 32º, "a la formación de un fondo propio para el mejor cumplimiento y aplicación" de la misma;

Que estimular remunerativamente al personal que colabora en la inspección del cumplimiento de la Ley Nº 12.713, importa contribuir a su mejor aplicación;

Que, en el sistema del contralor actual del trabajo a domicilio se cuenta con un cuerpo de inspección dedicado a verificar el cumplimiento de las normas legales de protección del trabajo, por lo que coloca a sus componentes, dentro de las prerrogativas estipuladas en el artículo 73º - Inciso a) de la Ley número 11.672 que afecta el 10 o|o (diez por ciento) de las recaudaciones efectivizadas en concepto de sanciones por infracciones a los cuerpos legales, con destino a los agentes que hubiesen labrado las pertinentes actas de infracción.

Que el Gabinete Económico y Social, en su reunión del día 27 de Enero pasado, - según consta a fs. 17 - aprobó la propuesta efectuada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sentido de destinar el 10 o|o (diez por ciento) del producto de las multas aplicadas por infracción a la Ley Nº 12.713, para los inspectores que labren las respectivas actas de infracción, habiéndose cumplido así el requisito exigido en el Art. 1º del Decreto 5.508|64,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El diez por ciento (10 o|o) del producido de las multas referidas en el artículo 38º de la Ley Nº 12.713, será destinado a los agentes que labren las correspondientes actas de infracción.

Art. 2º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adoptará los recaudos pertinentes para que con intervención de la Secretaría de Hacienda se incorporen los créditos para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Se le autoriza para realizar publicaciones tendientes a difundir las normas dictadas para la regularización de deudas con los Organismos de Previsión.

DECRETO Nº 2.453 — Bs. As., 31|3|65

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario llevar a la práctica los lineamientos trazados en materia de regularización de deudas, en concepto de aportes, con los Organismos Nacionales de Previsión.

Que uno de los recursos más eficaces a tal fin, consiste en la amplia difusión de las normas que se dictan en la materia, lo que se logra ampliamente con la publicación de avisos periodísticos;

Que para unificar el tenor de las publicaciones y realizarlas en el momento más oportuno, resulta conveniente que sea el Instituto Nacional de Previsión Social el que disponga las mismas, las que, lógicamente, deben ser financiadas por las Cajas Nacionales de Previsión interesadas;

Que la unificación señalada permitirá obtener una mayor eficacia con menor costo, al evitar la dispersión de publicaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que realice las publicaciones de avisos periodísticos que estime necesarios, tendientes a lograr una amplia difusión de las normas dictadas para obtener la regularización de deudas, en concepto de aportes, con los Organismos Nacionales de Previsión, pudiendo invertir a tal fin hasta la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000).

Art. 2º — El gasto de que se trata será financiado por las Cajas Nacionales de Previsión que se indican a continuación, de acuerdo con los siguientes porcentajes, estimados en base a

CONCESION Nº 908

19650407

las mejoras que se calcula obtener en las recaudaciones de aquéllas:

Caja Nacional de Previsión	Porcentaje
Para el Personal del Comercio y Actividades Civiles	30 %
Para el Personal de la Industria	30 %
Para Empresarios	15 %
Para Trabajadores Rurales	15 %
Para el Personal de la Navegación	2 %
Para el Personal Bancario y de Seguros	2 %
Para el Personal de Servicios Públicos	2 %
Para Periodistas y Gráficos ..	2 %
Para Trabajadores Independientes	2 %

Art. 3º — A fin de registrar el pertinente movimiento de fondos, el Instituto Nacional de Previsión Social procederá a la apertura de una cuenta de terceros denominada "Gastos de Publicaciones".

Art. 4º — Las Cajas Nacionales de Previsión procederán oportunamente a elevar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para adecuar las autorizaciones crediticias al cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C Pugliese — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 1.726. — Bs. As., 5|3|65.

VISTO el presente expediente número 263|65, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante el cual se somete a aprobación del Poder Ejecutivo el contrato de locación de servicios con el señor Carlos Ismael Tabasso, en calidad de piloto comercial de helicópteros;

CONSIDERANDO:

Que el profesional nombrado, cuyos antecedentes se acompañan a fojas 3|4, se desempeñará como piloto del helicóptero propiedad de la citada Secretaría de Estado, marca Bell, modelo 47-J-E, matrícula LQ-IDU;

Que la contratación de que se trata es indispensable para la utilización de la mencionada aeronave, en razón de que dicho Departamento de Estado no cuenta con profesionales de igual naturaleza en su planta orgánica;

Que el uso del mencionado helicóptero permitirá a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, cumplir con celeridad y eficacia los trabajos de dirección, ejecución y supervisión de las obras públicas que le compete por imperio de la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 14.439 y, a la vez, el contralor de los planes de ejecución de obras que le han sido encomendados;

Que la naturaleza de dicha tarea, no resultan de aplicación al caso las determinaciones del artículo 1º, punto 10º del Decreto Nº 413|60;

Por ello, atento lo solicitado por el señor secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Sr. Oscar Ismael Tabasso (L. E. Nº 1.025.266) para la locación de servicios como Piloto Comercial de Helicópteros, que se agrega a fs. 5|8 y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La erogación de dicho contrato se liquidará a la partida 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276|65. "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos e intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la misma.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, en adelante "El Estado", por una parte, y el señor Carlos Ismael Tabasso, Clase 1915, L. E. Nº 1.025.266, en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios para el pilotaje del helicóptero marca Bell modelo 47-J-2, matrícula LQ-IDU, que requiere la Secretaría de Estado para poder cumplir con celeridad y eficacia los trabajos de dirección, realización y supervisión de las obras públicas a su cargo, como asimismo para los planes de ejecución encomendados, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" en calidad de piloto comercial de helicóptero, el que tendrá a su cargo el manejo de la referida aeronave y, asimismo, las inspecciones de pista y la conservación del helicóptero, que comprende, específicamente, las tareas de atención general de prevuelo y la supervisión en cuanto al lavado, engrase, limpieza interior y exterior de la máquina.

Segunda: El plazo del presente contrato tendrá una duración de un año, contado a partir del día 24 de febrero de 1965, y podrá ser renovado por igual período, treinta (30) días antes de su vencimiento, previa conformidad de las partes.

Tercera: "El Contratado" percibirá como única e invariable retribución por sus servicios, la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 840.000.—), cuya liquidación se efectuará en doce (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas.

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuentos jubilatorios, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también, al pago del impuesto a los réditos que le correspondiese oblar.

Quinta: "El Contratado" presentará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros, "El Estado" le reintegrará a "El Contratado" los gastos por hospedaje, comida y de movilidad, previa presentación de las facturas y documentación correspondiente.

Sexta: El presente contrato no configura para "El Contratado" relación de empleo con el Estado y la retribución pactada reviste el carácter de honorario.

Séptima: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días, como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Octava: Para aquellos casos de fuerza mayor, plenamente justificables, en que "El Contratado" no puede prestar servicio, estará obligado a designar por su exclusiva cuenta, un piloto reemplazante, de iguales condiciones e idoneidad para la conducción y atención del helicóptero. Si dichas interrupciones superasen el término de treinta (30) días corridos, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Novena: Estando "El Estado" exento del pago del impuesto de sellos, el correspondiente a este contrato será repuesto por "El Contratado" en la proporción del cincuenta por ciento (50 %).

Décima: "El Contratado" se obliga a permanecer a disposición de "El Estado" para el cumplimiento de las comisiones que requieran sus servicios.

Décima primera: El Contratado" tendrá también a su cargo las gestiones administrativas que sea necesario realizar ante las autoridades correspondientes para asegurar la normal utilización del helicóptero, como asimismo llevar la documentación que establecen las disposiciones vigentes en materia aeronáutica, que comprende, entre otras, documentación de vuelo, certificado de aeronavegabilidad, contralor del uso del combustible y lubricantes, etc.

Décima segunda: "El Contratado" tendrá a su cargo asimismo los trabajos de supervisión, contralor y fiscalización por "El Estado", de los trabajos mecánicos que deban realizarse al helicóptero, que incluyen las inspecciones periódicas establecidas en el "Manual de Mantenimiento de Fábrica".

Décima tercera: Los vuelos del helicóptero abarcarán el cumplimiento de las operaciones en todo el territorio de la República Argentina, sin otras limitaciones que las impuestas por las reglamentaciones que rigen la navegación aérea.

Décima cuarta: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, y "El Contratado", en la calle Lafinur Nº 3269, piso 2º, departamento 10, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Educación y Justicia

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.369. - Bs. As., 25|3|65.

VISTO el presente expediente número 34.712|63 sobre la ampliación de licencia solicitada por el Adjutor Médico de la especialidad "Criminología" del Servicio Penitenciario de la Nación, Dr. Juan Gastón Sallaberry, lo informado por la Dirección Nacional de Institutos Penales y el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos que informan la solicitud, en cuanto permitirán al agente la conclusión de estudios de perfeccionamiento, útiles al servicio donde se desempeña, están ordenados dentro de las mismas razones que dieron lugar a la concesión de la licencia por Decreto Nº 1.502|63, rectificado por Decreto número 7.075|64;

Que dicha extensión no representará otras erogaciones para el Estado;

Por ello, atento lo previsto en el artículo 65º inciso h) de la Ley Nº 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 1º de julio del corriente año la licencia, con goce de haberes, concedida por Decreto Nº 1.502|63 y su rectificatorio número 7.075|64, al Adjutor Médico de la especialidad "Criminología" del Servicio Penitenciario de la Nación doctor Juan Gastón Sallaberry.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.042. - Bs. As., 16|3|65.

VISTO el presente Expediente número 5.981|964, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el cual se tramita la adquisición de máquinas reducidoras de documentos, destinadas a distintos Organismos de la Cancillería; y

CONSIDERANDO:

Que se halla prohibida la adquisición de máquinas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 8.289 de fecha 23 de octubre de 1964;

Que la provisión de dichas máquinas reviste carácter de imprescindible y urgente, toda vez que la destrucción de la documentación confidencial y secreta no debe salir del ámbito de la Cancillería;

Que han atestiguado la necesidad de que se provea a esta Cancillería de los elementos que motivan estas actuaciones las distintas dependencias específicas de la Cancillería, contándose también con la conformidad prestada por el Servicio de Organización y Métodos;

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de las prohibiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 8.289 de fecha 23 de octubre de 1964, para la adquisición de cuatro máquinas reducidoras de documentos —tres unidades "Allround 100" y una modelo T. E. 4— directamente a la firma Era Maschinanfabrik, por intermedio de la Embajada de la República Federal Alemana —Bonn—, por un importe total de Deutsche Marke 2.462.— (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Deutsche Marks), equivalentes aproximadamente a $ 93.556.— m|n. (Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto que demande su cumplimiento se imputará a: 4 — 3 — 2 — 9 — 7 — 8 — 222 — 567 del Presupuesto par el Ejercicio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 2.298. - Bs. As., 25|3|65.

VISTO el Expediente Nº 5.195|49, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la empresa "General San Martín", S. C. C. (Línea 107) interpone recurso jerárquico contra las Treinta y Cinco (35) multas de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—) cada una que le fueron impuestas por conducto de la Resolución D. N. A. Nº 754|64, a raíz de que, durante igual número de días, se mantuvo sin proporcionar los requisitos reglamentarios que le habían sido solicitados, y

CONSIDERANDO:

Que, para fundamentar su recurso, la empresa alega que su falta se debió al hecho de haber interpretado erróneamente que la exigencia formulada se refería únicamente a elementos relacionados con la constitución de la nueva sociedad en trámite, cuyos elementos los había facilitado en su oportunidad;

Que la nota por la cual se formuló el petitorio (fs. 147) enumera en forma clara y terminante la serie de documentos que debía presentar la causante, no dejando margen al error a que se refiere ésta;

Que, por otra parte, la recurrente aún adeuda parte de los requisitos reclamados (por lo menos el depósito de garantía);

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por la empresa "General San Martín" S. C. C. (Línea 107) contra la Resolución D. N. A. Nº 754|64.

Art. 2º — El preesnte decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Se aprueba el temperamento adoptado al disponer el traslado gratuito de alumnos de establecimientos educacionales a un acto público.

DECRETO Nº 2.233 — Bs. As., 24|3|65

VISTO el Expediente Nº 13.446|64 del registro de la Secretaría de Transporte por el cual la Comisión Popular Pro recuperación de las Islas Malvinas ha gestionado el traslado, libre de cargo, por líneas Subterráneas de Buenos Aires, de abanderados y alumnos de establecimientos educacionales del ciclo primario a un acto público realizado el 26 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la alta finalidad patriótica perseguida en la oportunidad de desarrollarse dicha concentración, justifica plenamente se acuerde la excepción solicitada;

Que es necesario regularizar la situación comentada por cuanto la autorización pertinente fue otorgada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, toda vez que la premura en que se realizó el acto y los transportes de referencia obligó a seguir tal procedimiento;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Transporte al disponer, por intermedio de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, el traslado, sin cargo, de abanderados y alumnos de establecimientos educacionales del ciclo primario, con motivo del acto público realizado el día 26 de noviembre de 1964, a que se hace mención en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Apruébase el convenio tipo sobre lucha contra las especies depredadoras de la ganadería a suscribirse con las provincias y el territorio nacional de la Tierra del Fuego.

DECRETO Nº 2.359 Buenos Aires, marzo 29 de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 26.121/64 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería eleva el proyecto de convenio-tipo sobre lucha contra las especies depredadoras de la ganadería, a suscribirse entre dicha Secretaría de Estado y las provincias interesadas y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Nº 9.404, del 20 de noviembre de 1964, que dispuso la promoción de la lucha contra las especies depredadoras de la ganadería en todas las áreas afectadas, corresponde aprobar el convenio-tipo proyectado, que regla la cooperación y coordinación de la labor a desarrollar para conseguir la finalidad perseguida.

Por ello, el dictamen legal de fojas 17 y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta,

Artículo 1º — Apruébase el Convenio-Tipo sobre lucha contra las especies depredadoras de la ganadería, adjunto y que forma parte integrante del presente decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las provincias interesadas y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 9.404, del 20 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Walter F. Kugler.

CONVENIO TIPO

LUCHA CONTRA LOS ANIMALES DEPREDADORES DE LA GANADERIA

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —quien en adelante se denominará Secretaría— representada en este acto por .... y la Provincia de .... en adelante Provincia representada a su vez por .... se celebra el presente Convenio de Cooperación y Coordinación a los efectos de promover la Lucha contra los Animales Silvestres Depredadores de la Ganadería, en un todo de acuerdo con las disposiciones de los Decretos nacionales Nros. 7.127/963, 6.719/964 y 9.404/64.

1º — Para organizar la referida acción y su debida coordinación a través de la Comisión Coordinadora de Lucha contra las Especies Silvestres Animales Perjudiciales a la Ganadería y a la Agricultura (CONLEP), se constituirá en la Provincia una Comisión Central de Lucha, de la que dependerán las Sub Comisiones Locales de Lucha, creadas en las áreas afectadas.

La Comisión Central antedicha dependerá a su vez de la repartición provincial correspondiente y ambas mantendrán una vinculación directa con la Comisión Nacional Coordinadora CONLEP. Estará integrada por representantes oficiales y de los productores de la Provincia. La Secretaría podrá designar un representante ante la misma con voz y voto.

Se estima conveniente que los dos representantes provinciales —oficial y de los productores— designados ante CONLEP, integren asimismo la Comisión Central de referencia.

2º — La Provincia tendrá íntegramente a su cargo la administración y conducción de la lucha dentro de su jurisdicción, debiendo velar por la buena coordinación con los estados vecinos y atenerse a las recomendaciones y resoluciones que emanen de CONLEP tendientes a facilitar y tecnificar las acciones.

3º — La Provincia declara conocer y cumplir lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 9.404/964 y tomar especialmente en consideración la recomendación formulada por el Poder Ejecutivo Nacional en el artículo 8º del mencionado decreto.

4º — Serán funciones de la Comisión Central de Lucha:

a) Conducir técnica y administrativamente la lucha y todo cuanto hace al mejor control de los animales depredadores de la ganadería;

b) Crear bajo su dependencia Subcomisiones Locales de Lucha, directamente en las áreas afectadas, con la colaboración de las autoridades, entidades agropecuarias y productores interesados. Estas Subcomisiones secundarán la labor de la Comisión Central;

c) Asesorar sobre todas las cuestiones relativas al problema de referencia; incluso la preparación de los proyectos de leyes y demás reglamentaciones normativas sobre la materia;

d) Mantener un estrecho y permanente contacto con la repartición provincial de la que dependen y la Comisión Nacional Coordinadora CONLEP y llevar a la práctica sus recomendaciones y resoluciones;

e) Distribuir en forma directa a los productores afectados los elementos de lucha (tóxicos, trampas, etc.), provistos por la Secretaría y/o la Provincia y de acuerdo con las instrucciones que se impartan;

f) Adquirir exclusivamente a los productores agropecuarios y cazadores las pieles u otros despojos de los animales depredadores de la ganadería abatidos en la provincia, a los precios-estímulo homologados por CONLEP y llevar prolijamente el movimiento realizado y documentación pertinente (comprobantes de pago, registros, etc.);

g) Mantener en custodia y buen estado de conservación las pieles u otros despojos de los animales depredadores adquiridos, asegurando el retiro de los huesos adheridos u otra identificación especial de las campañas para evitar la posible duplicación de pagos y enajenar dichos elementos en la forma que disponga la Provincia;

h) Llevar registros y demás antecedentes sobre:

1) Los cazadores profesionales que se dediquen a la actividad de la caza bonificada (por precio-estímulo); y

2) Los establecimientos rurales que accedan a facilitar en sus campos la caza deportiva mayor.

i) Determinar el área de producción del territorio provincial afectado por el problema a fin de circunscribir a dicha zona las acciones de control correspondientes, todo ello en coordinación con CONLEP, para el debido asesoramiento de la Secretaría y dictado de la resolución respectiva (Decreto Nº 9.404/964, artículo 7º);

j) Difundir entre los productores agropecuarios los conocimientos sobre la vida y costumbres de los animales depredadores de la ganadería; métodos de control preconizados y demás información útil sobre el problema; todo ello dentro del verdadero ideario de la conservación de la fauna indígena;

k) Confeccionar la memoria anual y el cálculo de los recursos y demás previsiones correspondientes al ejercicio subsiguiente.

5º — La Provincia velará, en coordinación con CONLEP, por la máxima tecnificación de los sistemas de lucha, particularmente en cuanto a los métodos que preconizan el empleo de tóxicos a fin de asegurar el racional control de los animales silvestres considerados dañinos y no lesionar innecesariamente el patrimonio de la fauna autóctona, particularmente las especies útiles.

6º — La Provincia se compromete a invertir durante el ejercicio 19... con destino específico a la lucha contra los animales depredadores de la ganadería las sumas —incluídos aportes de los productores— que se expresan a continuación:

EJERCICIO 19...

I - Aporte total de la Provincia y de los productores m$n. ....

a) Suma destinada exclusivamente para adquisición de pieles y otros despojos de animales depredadores de la ganadería a los precios homologados por CONLEP, la suma de .... m$n. .....

b) Sumas destinadas a otros conceptos:

.... m$n. .....
.... " .....
.... " .....
.... " .....
.... " .....
.... " .....
" .....

Sumas Iguales " m$n.
m$n.

7º — La Secretaría a su vez, se obliga a contribuir con los fondos y elementos de lucha siguientes:

II -

a) **Fondos:**
Para ser invertidos exclusivamente en el pago de pieles y otros despojos de los animales depredadores de la ganadería, a los precios homologados por CONLEP, el .... % del apartado 6º, I a), la suma, en efectivo, de .... m$n. ....

b) **Tóxicos** (Decreto Nº 6.719/64) .... m$n. ....

c) **Otros elementos de lucha:**
....
....
....
....
hasta cubrir la suma de .... m$n. ....

35 % Aporte Total de la Secretaría .... m$n.

8º — A efectos de asegurar la continuidad de las campañas de lucha que se promueven a través del presente convenio déjase establecido que los elementos de lucha indicados en el apartado 7º —II— b) y c) se transfieren al patrimonio de la Provincia y que la misma se compromete a darles el destino específico para el cual han sido transferidos a su dominio.

9º — Aparte de los elementos de lucha a que se refiere el apartado 7º, II, inc. c), la Secretaría ofrecerá directamente a las Comisiones de Lucha y/o productores afectados, otros elementos de control recomendados por CONLEP y a precios de costo.

10. — Los fondos que se recauden por la venta de pieles u otros despojos adquiridos durante la campaña de lucha, correspondientes a la Secretaría de acuerdo a lo que establece el artículo 3º del Decreto Nº 9.404/64, deberán ser invertidos por la Provincia de la siguiente manera:

....
....
....
....
....

Las sumas no invertidas en la forma expresada precedentemente, deberán ser ingresadas a la Secretaría en oportunidad de presentarse el balance del ejercicio.

11. — La Provincia al finalizar cada ejercicio fiscal de la Nación, se obliga a:

a) Remitir a la Secretaría de CONLEP (Dirección de Caza y Conservación de la Fauna, Paseo Colón 974, Oficina 53, Buenos Aires), una memoria y un balance detallado de los movimientos habidos, demostrativo de las inversiones realizadas, pieles u otros despojos adquiridos y/o vendidos, elementos de lucha provistos, etc., de acuerdo al modelo que adopte la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

b) Acompañar a la documentación mencionada en a) un giro bancario o postal a la orden de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por las sumas no invertidas correspondientes al aporte de la Secretaría.

c) Remitir el balance a que se refiere el inciso a) refrendado por las siguientes autoridades de la Provincia:

....
....
....
....

(Director de la repartición que tiene a su cargo la lucha y Contador General de la Provincia o Presidente del organismo provincial similar al Tribunal de Cuentas de la Nación; sin perjuicio de las autoridades de la Comisión Central de Lucha).

12. — El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha y continuará en vigencia hasta la finalización del presente ejercicio fiscal de la Nación.

Para los ejercicios siguientes las partes convendrán con la debida antelación las condiciones para su renovación o cancelación.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de .... a los .... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 2.285 Buenos Aires, 25 de marzo de 1965.

VISTO lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar el cumplimiento del Decreto Nº 4.939|64 durante el transcurso del corriente ejercicio, es menester incrementar las disponibilidades crediticias en la medida necesaria, ya que oportunamente solo se previeron los créditos por tres meses;

Que asimismo deben reforzarse los créditos de la partida "Subsidio Familiar" por las mayores erogaciones que en la misma impone el cumplimiento de la Ley Nº 16.459;

Que además deben incrementarse los créditos de la partida "Complemento de Sueldo por Ubicación" como consecuencia del aumento vegetativo que anualmente le corresponde al personal comprendido en el Decreto Nº 9.530|58, y su incidencia en las partidas "Sueldo Anual Complementario", "Aporte Patronal" y "Compensación Adicional en Función de la Antigüedad;

Que, por otra parte, deben preverse los créditos pertinentes para concretar la equiparación de asignaciones a que se refiere el artículo 78, último párrafo, de la Ley de Contabilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 16.494;

Que en materia de "Otros Gastos" y a fin de poder atender las necesidades del servicio, resulta imprescindible un refuerzo de m$n. 500.000.— a distribuir en las distintas partidas de Gastos Generales;

Que, por último, es necesario incorporar como "Gastos por una sola vez" la suma de m$n. 1.000.000.— para posibilitar la concurrencia al V Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras a realizarse en el Estado de Israel y al Congreso Preparatorio que se llevará a cabo en la República de Chile;

Que las modificaciones requeridas pueden disponerse atento lo dispuesto por los artículos 4 y 25 de la Ley Nº 16.662 y por el artículo 78, "in fine", de la Ley de Contabilidad;

Que en consonancia con las disposiciones contenidas en el artículo 10 del Decreto Nº 1.990, del 15 de marzo de 1965, el Tribunal de Cuentas de la Nación ha fijado las economías a realizar sobre sus créditos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Cuarenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 42.774.500.—) el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título 1, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, correspondiente al Anexo 32, Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio financiero de 1965, suma ésta que se incorpora al Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título 1, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, correspondiente al Anexo 30, Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con el detalle que se consigna en planillas anexas.

Art. 2º — Increméntase en la suma de Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 728.700.—) el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título 1, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, correspondiente al Anexo 30, Tribunal de Cuentas de la Nación, para el ejercicio de 1965, importe que se tomará de rentas generales, para cumplimentar la equiparación establecida por el artículo 78, "in fine", de la Ley de Contabilidad y en función de lo que el mismo dispone.

Art. 3º — En virtud de las incorporaciones dispuestas precedentemente, modifícase y fíjase el presupuesto del Anexo 30, Tribunal de Cuentas de la Nación, correspondiente al ejercicio de 1965, en los montos que se indican seguidamente y de acuerdo con el detalle inserto en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título 1 - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	262.574.800.—
Inciso 9 — Otros Gastos	„	4.628.000.—
Subtotal	m$n.	267.202.800.—
Economía a realizar	„	13.360.140.—
Total	m$n.	253.842.660.—

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título 1 - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	93.000.—
Economía a realizar	„	18.600.—
Total	m$n.	74.400.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Fiscalía del H. Senado de la Nación ante el referido Tribunal, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 1.916 Buenos Aires, 10 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente Nº 371.786|65 y sus agregados por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, social y científico;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Cooperadora Escolar "Francisco de Uriarte" de la Escuela Superior Nº 79 "Fernando Bravo" (Selva - Prov. de Santiago del Estero)	$	30.000.—
Federación de Cooperadoras Escolares del Partido de 3 de Febrero (Prov. de Buenos Aires)	„	300.000.—
Sociedad de Fomento "José Hernández" (Villa Adelina - Prov. de Buenos Aires)	„	200.000.—
Escuela Parroquial "Pbro. Juan Perello" (Monte Caseros - Prov. de Corrientes)	„	200.000.—
Club de Madres de la Escuela "Niñas de Ayohuma" (Morrison - Prov. de Córdoba)	„	75.000.—
Instituto Incorporado "Secundario Noetinger" (Noetinger - Prov. de Córdoba)	„	250.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Bell Ville (Prov. de Córdoba)	„	200.000.—
Dr. Arnaldo Yodice (Presidente de la Asociación Médica Pan Americana con sede en Nueva York)	„	100.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 38 (Fortín Inca - Prov. de Santiago del Estero)	„	50.000.—
Gobierno de la Provincia del Chubut	„	700.000.—
Institución Salesiana - Obra de Don Bosco - Escuela Industrial Nuestra Señora del Rosario (Villa Regina - Prov. de Río Negro)	„	300.000.—
Total	$	2.405.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.405.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 2.250 — Bs. As., 24|3|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se den por justificadas sin goce de sueldo, como caso de excepción, las inasistencias en que incurrieron los agentes de ese Ministerio, señora Victoria Nélida Trejo de Cabrera y Doctor Oscar Roberto Cecilio Cowper; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 432 del 20 de diciembre de 1963 se dio por separada del cargo, en el lapso comprendido entre el 17 de setiembre y el 16 de diciembre de 1963 a la auxiliar de enfermería Victoria Nélida Trejo de Cabrera del Centro de Salud en Monte Quemado (Santiago del Estero) y se la trasladó al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela (Buenos Aires);

Que tales inasistencias fueron motivadas por razones de unidad familiar las que dieron origen al traslado de la causante al establecimiento de Ciudadela, en virtud de que la misma se había radicado en esta Capital y teniendo en cuenta para ello la función de la señora de Cabrera lo que aliviaría el déficit de personal por el que atraviesa ese nosocomio;

Que por Resolución Nº 57 del 15 de julio de 1963 se dio por separado del cargo en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 14 de julio de 1963 al Doctor Cowper, médico "en comisión" en el Hospital Municipal de Colón (Buenos Aires) y se lo trasladó al Hospital Provincial "San José" de Pergamino (Buenos Aires);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar por justificadas sin goce de sueldo, como caso de excepción, las inasistencias en que incurrieron los agentes que se determinan en el lapso que se detalla a continuación: señora Victoria Nélida Trejo de Cabrera (Legajo Nº 14.998· (L. C. número 3.218.408; C. I. Nº 51.327 Policía de Santiago del Estero; Item 681· Clase D; Grupo VII; $ 3.100), auxiliar de enfermería del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela (Buenos Aires), desde el 17 de setiembre hasta el 16 de diciembre de 1963.

Doctor Oscar Roberto Cecilio Cowper (Legajo Nº 14.888; Cl. 1908, D. M. 13; M. I. Nº 607.677; C. I. Nº 262.724 Policía de la Provincia de Buenos Aires; Item 680; Clase C· Grupo IV; pesos 4.000), médico de la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Buenos Aires "en comisión" en el Hospital Provincal "San José" en Pergamino, desde el 1º de enero hasta el 14 de julio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.948 — **Bs. As.** 11|3|65

VISTO: Las actuaciones del expediente Nº 2.059|P|1964 **del registro del** Consejo Nacional de Educación y sus acumulados por cuerda floja por las cuales dicho organismo solicita se dicte un decreto por el que se insista en el cumplimiento de las resoluciones por él adoptadas en el año 1964 con fechas 19 de febrero (hoja 1 del expediente 2.059|P|1964); 19 de febrero (hoja 1 del expediente Nº 2562|1964) 18 de marzo (hoja 1|2 del expediente 5121|1964); 20 de marzo (hoja 1|2 del expediente 5125|1964) y 27 de abril (hoja 1|2 del expediente 6694|1964) por las que se dispuso la creación de la Unidad de Planeamiento de la Educación Primaria Nacional y la contratación de los servicios de diverso personal especializado para tales fines;

Que dicha medida se gestiona teniendo en cuenta que el Tribunal de Cuentas de la Nación objeta las mencionadas resoluciones por considerar que contrarían disposiciones de la Ley de Contabilidad y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución por la cual se organizó la Unidad de Planeamiento de la Educación Primaria Nacional se basa en la conveniencia de programar la política educativa del Consejo Nacional de Educación sobre la base de análisis de la situación existente, tanto en lo que atañe a los aspectos técnicos administrativos y pedagógicos del sistema, como a los factores de índole económico social que inciden en él;

Que las decisiones del gobierno escolar deben resultar de estudios objetivos y proyectarse hacia el futuro, con previsión de las necesidades y de los recursos materiales y humanos disponibles;

Que, por otra parte, el Superior Gobierno de la Nación y sus organismos educativos se encuentran abocados a la erradicación del analfabetismo y a la realización de un plan orgánico de construcciones escolares;

Que la Unidad de Planeamiento de la Educación Primaria Nacional cuya creación se observa es el organismo encargado de programar las medidas tendientes al mejor éxito de los objetivos señalados;

Que, además, debe contarse para la aludida tarea con un equipo de técnicos destinado a elaborar estudios e investigaciones que escapan a las tareas normales y permanentes y los planteles técnico docentes del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el corriente año por el Consejo Nacional de Educación con fecha 19 de febrero (hoja 1 del expediente 2059|P|1964); 19 de febrero (hoja 1 del expediente 2562|1964); 18 de marzo (hoja 1|2 del expediente 5121|1964); 20 de marzo (hoja 1|2 del expediente 5125|964) y 27 de abril (hojas 1|2 del expediente 6694|1964) por las que se dispuso la creación de la Unidad de Planeamiento de la Educación Primaria Nacional y la contratación de los servicios de diverso personal especializado para tales fines.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.777. — **Bs. As.,** 8|3|65.

VISTO el expediente Nº 60.065|961 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita autorización para proceder a la venta directa a la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, de una grúa de pórtico "American Hoist", con pluma para 15 toneladas aproximadamente, perteneciente al plantel de la citada Repartición Técnica, que fuera declarada en condición de desuso por Resolución Nº 189|61 (fojas 9 y vuelta),

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo de la reglamentación del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto número 6.900|963, la enajenación de bienes declarados en desuso debe contar con la previa autorización del Poder Ejecutivo;

Que a fojas 88 obra la conformidad de la referida Empresa Estatal, al importe de $ 2.800.000.— m|n., fijado a la citada grúa;

Que en consecuencia, nada obsta para que se proceda de acuerdo con lo requerido;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a que por intermedio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables proceda a realizar la venta directa a la Empresa del Estado, Talleres de Reparaciones Navales, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, de la grúa de pórtico "American Hoist", con pluma para 15 toneladas aproximadamente, con ajuste a las normas vigentes, al precio convenido de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.800.000.— m|n.), que deberá ser acreditado a la cuenta "S.E.O.P. — D.N.C.P. y V.N. — Almacenes".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PRESUPUESTO. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto 8.828|64.**

DECRETO Nº 2.295 — Bs. As., 25|3|65.

VISTO la observación legal Nº 18|64, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 8.828 de 30 de octubre de 1964, relacionado con la aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para el ejercicio 1964 y atento a que subsisten las causas que originaron su dictado.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8.828, dictado el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Convalídase una designación.

DECRETO Nº 2.061 — Bs. As., 17|3|65.

VISTO que por Resolución Nº 3.480 del 17 de noviembre de 1964, dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se dispuso que el doctor José Porfirio Luzuriaga, médico de la Delegación Sanitaria Federal en Santa Fe, se hiciera cargo interinamente y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso, de la Estación Sanitaria en Villa Constitución en la misma provincia; y

CONSIDERANDO:

que dicha medida se adoptó con motivo del fallecimiento del titular de dicha función, doctor Pedro Guillermo López, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento;

que es necesario convalidar el acto dispuesto por el Departamento mencionado;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalidar la Resolución Nº 3.480 del 17 de noviembre de 1964 dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en lo que se refiere a la designación del doctor José Porfirio Luzuriaga (Legajo Nº 27.684; Clase 1904; D. M. 15; M. I. Nº 768.357; C. I. Nº 298.194, Policía de Rosario; Item 680; Clase C; Grupo IV; $ 1.000.), para hacerse cargo interinamente y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso, de la Jefatura de la Estación Sanitaria en Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se autoriza funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 338. — Bs. As., 9|3|65

VISTO el expediente N-19.181|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stop Drive In Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Stop Drive In Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 2 de diciembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 343. — Bs. As., 9|3|65

VISTO el expediente N-13.435|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles Sociedad Anónima Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles el 23 de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.) y veintiocho y vuelta (28 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se rifica de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 345. — Bs. As., 9|3|65

VISTO el expediente N-19.119|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Strangford" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Strangford" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS.

Se aprueba el revalúo técnico contable de una firma.

RESOL. P. J. Nº 205 — Bs. As., 12|2|65

VISTO el expediente N.2.566|2|64, en el que la sociedad "Salinera Española Ballester & Molina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación del revalúo técnico contable del establecimiento salinero de su propiedad sito en la provincia de Córdoba; atento a que el mayor valor asignado a dicho bien queda debidamente justificado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el revalúo técnico contable del establecimiento salinero de propiedad de la sociedad "Salinera Española Ballester & Molina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ubicado en la provincia de Córdoba, sancionado por la asamblea celebrada el 14 de abril de 1964 y que asigna a dicho establecimiento un valor total de pesos moneda nacional cuatro millones quinientos mil pesos (m$n. 4.500.000), estableciéndose en la asamblea celebrada el 24 de septiembre de 1964, que el mayor valor asignado o sea la suma de pesos moneda nacional cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta y cinco (m$n. 4.328.755) deberá consignarse en el pasivo del balance bajo el rubro "Reserva de Revalúo Técnico Yacimientos Córdoba". Dicha reserva sólo podrá utilizarse para cubrir futuras amortizaciones de esos bienes o descargarse en la medida que corresponda a los bienes enajenados o radiados.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 301 — Bs. As., 4|3|65

VISTO el Expediente N-11.940|1|64, en el que la sociedad "Distribuidora Americana de Inversiones Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) y setenta y cuatro (74) a setenta y cinco (75), con la aclaración de fojas ochenta y dos (82), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963 en el estatuto de la sociedad "Distribuidora Americana de Inversiones Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que, en lo sucesivo, se denominará "Distribuidora Americana de Inversiones Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 310 — Bs. As., 4|3|65

VISTO el Expediente N-2.846|1|64, en el que la sociedad Grinberg e Hijo Limitada Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y nueve (379) a trescientos ochenta vuelta (380 vta.), con la modificación de fojas trescientos noventa y vuelta (390 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Grinberg e Hijo Limitada, Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía, por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 313 — Bs. As., 4|3|65

VISTO el Expediente N-13.743|1|63, en el que la sociedad "Unión Cars Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Mandatos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposicioness legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta (30), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Unión Cars Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Mandatos", por la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 349. — Bs. As., 10|3|65.

VISTO el expediente N-16.214|1 64, en el que la sociedad "Alejo Waslavsky & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte vuelta (20 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1963, en el estatuto de la sociedad "Alejo Waslavsky & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Wasfalt Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 352. — Bs. As., 11|3|65.

VISTO el expediente N.8.926|1|62, en el que la sociedad Gamafa Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cinco vuelta (135 vta.) a ciento treinta y seis vuelta (136 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y nueve (149) a ciento cincuenta (150), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gamafa Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 353. — Bs. As., 11|3|65.

VISTO el expediente N.4.777|1|64, en el que la sociedad "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y siete vuelta (247 vta.) a doscientos cuarenta y ocho vuelta (248 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de octubre de 1964, en el estatuto de la sociedad "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 359. — Bs. As. 11|3|65

VISTO el expediente N-3.550|1|58, en el que la sociedad "Compañía de Inversiones-Coinsa-S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien vuelta (100 vta.) a ciento uno (101), con las modificaciones de fojas ciento seis (106), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1958, en el estatuto de la sociedad "Compañía de Inversiones - Coinsa - S. A.", la que en lo sucesivo se denominará "Compañía de Inversiones Coinsa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 369. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N-10.841|1|64, en el que la sociedad "Marfil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro (34), con la modificación de fojas treinta y ocho (38), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Marfil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 373. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N.14.912|1|64, en el que la sociedad "Casa Saba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Saba, Sociedad Anónima,

Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 375. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N.9.658|1|62, en el que la sociedad Miguel Palmer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y tres y vuelta (153 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Miguel Palmer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 7 de mayo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 376. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N-5.462|2|64, en el que la sociedad "B.I.V.A.S.A., Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "B.I.V.A.S.A., Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, S. A.", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 377. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente Nº 5.938|1|64, en el que la sociedad "Prodmar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.) y sesenta y tres (63), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Prodmar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 379. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N-8.027|1|64, en el que la sociedad "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento doce (112) a ciento trece (113) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 9 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 382. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N-5.821|3|64, en el que la sociedad Schcolnik, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos setenta y siete vuelta (477 vta.) a cuatrocientos setenta y nueve (479), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Schcolnik, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 384. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N. 715|1|64, en el que la sociedad anónima Compañía Argentina de Seguros "América", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento uno (101) y ciento dos (102), con las modificaciones de fojas ciento once (111) y ciento dieciséis (116), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima Compañía Argentina de Seguros "América", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 387. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el expediente N-9.920|1|64, en el que la sociedad "Finvest" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticuatro vuelta (24 vta) a veintiséis (26), con las modificaciones de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de setiembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Finvest" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará Finvest Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 388. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el expediente N-5.850|2|63, en el que la sociedad Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintitrés (323), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 389. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el expediente N.1.877|2|64, en el que la sociedad "Fiat Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho vuelta (148 vta.) a ciento cincuenta y uno vuelta (151 vta.), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y ocho (168) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiat Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 3 de septiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 390. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el expediente N-14.505|2|64, en el que la sociedad Inoxmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco (45), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Inoxmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 25 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 392 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el expediente N-2.029|3|64, en el que la sociedad "Fevre y Basset Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposicones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos veintinueve vuelta (729 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fevre y Basset Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 396 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el expediente Nº 13.035|1|64, y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la resolución ministerial P. J. Nº 2.013 del 26 de setiembre de 1961, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Estancias La Unión" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, suprimiéndose del artículo 1º de la misma, la parte final que dice: Téngase presente lo indicado a fojas cuarenta y cuatro (44) para el acta constitutiva.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 401 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el expediente C-1.893|1|64, en el que la "Asociación Pro-Agentes y Asilo Policial de la Sección 33", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposicones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cinco (55), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1963 en el estatuto de la "Asociación Pro-Agentes y Asilo Policial de la Sección 33", la que, en lo sucesivo, se denominará Asociación Pro-Hogar Policial de la Comisaría 33ª. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposicones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 402 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el expediente N-7.911|1|64, en el que la sociedad "Virginia" Sociedad Anónima Financiera Técnica e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Virginia" Sociedad Anónima Financiera Técnica e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 407 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N. 1501|1|64, en el que la sociedad "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales" Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciocho (218) a doscientos veinticuatro (224); con las modificaciones de fojas doscientos treinta y cinco (235) a doscientos cuarenta (240), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales" Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 408 — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-4.121|1|64, en el que la sociedad Industrias "Yuvena", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos noventa y siete vuelta (697 vta.) a setecientos dos vuelta (702 vta.), con las modificaciones de fojas setecientos dieciséis (716) a setecientos diecinueve vuelta (719 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias "Yuvena", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia ,a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 411 — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-7.676|1|64, en el que la sociedad Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos (200)

a doscientos ocho vuelta (208 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 410. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-3.607|2|62, en el que la sociedad "Fivap" Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta y ocho vuelta (488 vta.) a cuatrocientos noventa y seis (496), con las modificaciones de fojas quinientos nueve (509) a quinientos doce (512) y quinientos trece (513), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Fivap", Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 412. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-7.766|1|1964, en el que la sociedad Mefima, Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) a cincuenta y siete (57), con la modificación de fojas noventa y dos y vuelta (92 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mefima, Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos, por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 414. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-3.698|1|64, en el que la sociedad "Santa Catalina Estancias, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.) a ciento sesenta y seis (166), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y dos vuelta (182 vta.) a ciento ochenta y tres (183), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa Catalina Estancias Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 20 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 419. - Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-1.617|1|64, en el que la sociedad "La Administradora Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de la reducción del capital suscripto y realizado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y dos (152), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Administradora, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964 y la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional Siete Millones (m$n. 7.000.000) a pesos moneda nacional Tres Millones (m$n. 3.000.000).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 422. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente N-8.854|2|964, en el que la sociedad Crédito Castelar, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete (87) a ochenta y ocho vuelta (88 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y seis (96) a noventa y ocho (98) y noventa y nueve (99) a cien (100), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Crédito Castelar, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 18 de enero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 423. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente N-7.311|1|64, en el que la sociedad Hogarquimia, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.) y setenta y tres y vuelta (73 y vta.), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 31 de agosto de 1962 y el 5 de agosto de 1963 en el estatuto de la sociedad Hogarquimia, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Dexter, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 424. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente N-16.802|2|64, en el que la sociedad "Romysa", Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Romysa", Agropecuaria, Forestal e Industrial, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 425. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente N-6.111|2|64, en el que la sociedad Smith Molina y Beccar Varela, Pavimentos y Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y dos (242) a doscientos cuarenta y tres (243), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1964 en el estatuto de la sociedad Smith Molina y Beccar Varela, Pavimentos y Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que en lo sucesivo se denominará Smith Molina & Beccar Varela, Pavimentos y Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 426. — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N-9.895|3|64, en el que la sociedad Merck Sharp & Dohme (Argentina) S. A. Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) a ochenta y siete (87), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Merck Sharp & Dohme (Argentina) S. A. Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 431 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente N-7.302|2|64, en el que la sociedad Balchen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y siete (147), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Balchen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 432 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente N-7.231|1|64, en el que la sociedad "Arno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciséis (116) a ciento veintitrés vuelta (123 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta (130) a ciento treinta y cinco (135), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arno Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrado el 24 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 433 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente N-6.460|1|64, en el que la sociedad "Sacifei", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y uno (91), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sacifei", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 435 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente N.8.408|1|64, en el que la sociedad "Río Diamante, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y seis (136), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Río Diamante, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 8 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 436. - Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente C-2.882|1|64, en el que la asociación "Hogar Asturiano", Asociación de Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento siete vuelta (107 vta.) a ciento diez vuelta (110 vta.), ciento quince (115) y ciento diecisiete y vuelta (117 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Hogar Asturiano", Asociación de Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo", por la asamblea celebrada el 29 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 445. - Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente N-6.113|1|65, en el que la sociedad Timbo, Sociedad Anónima Ganadera y Forestal, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cinco y vuelta (195 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Timbo, Sociedad Anónima Ganadero y Forestal, por la asamblea celebrada el 7 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 446. - Bs. As. 22|3|65

VISTO el Expediente N-4.541|1|64, en el que la sociedad Compañía Metalúrgica "Austral - Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro vuelta (284 vta.) a doscientos ochenta y cinco (285), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Metalúrgica "Austral - Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 450. - Bs. As., 22|3|65
VISTO el Expediente N-4.57 |1|64, en el que la sociedad "Ganadera, Inmobiliaria y Financiera El Pájaro Blanco, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.), la reforma introducido en el estatuto de la sociedad "Ganadera, Inmobiliaria y Financiera El Pájaro Blanco, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 451. - Bs. As., 22|3|65
VISTO el Expediente N-1.579|1|64, en el que la sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y seis vuelta (86 vta.) del folio doscientos ochenta y ocho (288), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjase sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 317. — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N-12.476|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Inca, Industria de Conglomerados y Aislantes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a lo prescripto por la ley 11.867 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 200 de fecha 11 de enero de 1961, a la sociedad Inca, Industria de Conglomerados y Aislantes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 321. — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente Nº 13.490|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Petroleras Argentinas Unidas Sociedad Anónima P.A.U.S.A."; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 935 de fecha 13 de junio de 1961, a la sociedad "Petroleras Argentinas Unidas Sociedad Anónima P.A.U.S.A., constituida en esta Capital el 25 de abril de 1961.

Art 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 322. — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N-13.868|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Merben Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de noviembre de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P J. Nº 2.115, de fecha 6 de octubre de 1961, a la sociedad "Merben Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 323 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N-14.133|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad T. O. A. Tele Organización Americana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de setiembre de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 3.147, de fecha 27 de diciembre de 1961, a la sociedad T.O.A. Tele Organización Americana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1960 Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 325. — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N.11.941|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tricot Vienés E. M. Pickholz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 11.867, en transcripción a las normas legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sn efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 14.221, de fecha 11 de noviembre de 1960, a la sociedad "Tricot Vienés E. M. Pickholz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Captal el 2 de enero de 1960 Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 326 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N-12.963|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Astilleros Mestrina, Sociedad Anónima de Construcciones y Reparaciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 648 de fecha 11 de mayo de 1961, a la sociedad "Astilleros Mestrina, Sociedad Anónima de Construcciones y Reparaciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 328 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N. 13.885|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Galaxia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 1832 de fecha 19 de septiembre de 1961, a la sociedad "Galaxia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de mayo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 329 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N-13.898|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Becaya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 2624 de fecha 17 de noviembre de 1961, a la sociedad "Becaya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 19 de agosto de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeción General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 330 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N 14.243|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Transportes Privados Sociedad Anónima Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. Nº 2.987 de fecha 11 de diciembre de 1961, a la sociedad "Transportes Privados Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 23 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 332 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el expediente N-13.601|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "El Castillo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2567 de fecha 10 de noviembre de 1961, a la sociedad "El Castillo" Sociedad Anónima Comercial,, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1 de abril de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 334 — Bs. As, 9|3|65
VISTO el Expediente N-14.114|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Robazza Ricco Hnos. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de los años 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 1.817 de fecha 19 de setiembre de 1961, a la sociedad Robazza Ricco Hnos. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 16 de junio de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 337 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el Expediente N. 8.557|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Trans—Atlántica Argentina, S. A. de Aeronavegación; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio exigido en la resolución P. J. Nº 677 de 11 de mayo de 1961, ni celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de diciembre del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y a que, por otra parte, se halla en estado de quiebra y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 10.007 de fecha 26 de agosto de 1957, a la sociedad "Trans—Atlántica Argentina S. A. de Aeronavegación", constituida en esta Capital el 5 de abril de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 341 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el Expediente Coop. 39|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Trabajo Metalúrgica, La Veloz Ltda."; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11.388 y su decreto reglamentario; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa otorgada por Resolución P. J. Nº 692 de fecha 12 de mayo de 1964, a la sociedad "Cooperativa de Trabajo Metalúrgica La Veloz Ltda."; constituida en esta Capital el 16 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 342 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el Expediente N-12.278|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Interamerican, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 1961, a la sociedad Interamerican, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 346 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el Expediente N.15.104|1|64 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Waspi Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.652 de fecha 14 de septiembre de 1962, a la sociedad "Waspi Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 347 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el Expediente N-15.021|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Artinox Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Artinox Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 9 de setiembre de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 348 — Bs. As., 9|3|65
VISTO el Expediente N-10.094|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Santa Eugenia", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1964 han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 6.663 de fecha 2 de junio de 1959, a la sociedad "Santa Eugenia", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 22 de abril de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 351. — Bs. As., 11|3|65
VISTO el expediente N-11.173|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Multicredit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de los años 1962 y siguientes en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7594 de fecha 5 de julio de 1960, a la sociedad "Multicredit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 18 de diciembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 358. — Bs. As., 11|3|65
VISTO el expediente N.17.035|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Editora 200 Millones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Servicios y Mandatos"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:
Art. 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. Nº 2.477 de fecha 18 de diciembre de 1963, a la sociedad "Editora 200 Millones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Servicios y Mandatos", constituída en esta Capital el 21 de marzo de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 253. - Bs. As., 4|3|65.
VISTO el expediente N-13.857|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Inter-Tele, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.849 de fecha 19 de setiembre de 1961, a la sociedad "Inter-Tele, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 23 de junio de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
[illegible]nada Aramburú.

RESOL. P. J. N[illegible] - Bs. As., 4|3|65.
VISTO el expediente N. 15.024|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ingeniero Eloy A. Gandulfo, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto número 4.598 de fecha 23 de mayo de 1962, a la sociedad "Ingeniero Eloy A. Gandulfo, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 21 de noviembre de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 258. - Bs. As., 4|3|65.
VISTO el expediente N-13.498|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Internacional de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria C. I. D. I. E."; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 1.101 de fecha 4 de julio de 1961, a la sociedad "Compañía Internacional de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria C. I. D. I. E.", constituída en esta Capital el 21 de marzo de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 266. - Bs. As., 4|3|65.
VISTO el expediente N. 13.358|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Los Angeles Televisión, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 1.278 de fecha 24 de julio de 1961, a la sociedad "Los Angeles Televisión, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de junio de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 268. - Bs. As., 4|3|65.
VISTO el Expediente N. 5.032|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cobaires, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 19.373 de fecha 4 de julio de 1947, a la sociedad "Cobaires, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", constituída en esta Capital el 18 de marzo de 1947. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 269 — Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N. 11.432|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Findus, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 7.499 de fecha 30 de junio de 1960, a la sociedad "Findus, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 12 de abril de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 270 — Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N - 13.891|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ortiz y Compañía, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.
El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 1.345 de fecha 1º de agosto de 1961, a la sociedad "Ortiz y Compañía, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 31 de mayo de 1961.
Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 271 — Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N - 12.754|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gran Sur" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 1.647 de fecha 28 de febrero de 1961 a la sociedad "Gran Sur" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 1º de marzo de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 275 — Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N - 12.370|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Del Norte, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios cerrados al 31 de agosto del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 200 de fecha 11 de enero de 1961, a la sociedad "Del Norte Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 7 de setiembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. 276 — Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N - 14.436|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Juan Nachod, Fernández y Abelleira Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 2.663 de fecha 21 de noviembre de 1961, a la sociedad "Juan Nachod, Fernández y Abelleira Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones", constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1961.
Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 278. — Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N-10.966|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cotelma Sociedad Anónima Técnica, Electro Mecánica"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1964 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve,
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 10.225 de fecha 30 de agosto de 1960, a la sociedad "Cotelma Sociedad Anónima Técnica, Electro Mecánica", constituída en esta Capital el 15 de setiembre de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 279. - Bs. As., 4|3|65
VISTO el expediente N-9.170|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Camaruco Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 13 de setiembre de 1964, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 5.653 de fecha 10 de setiembre de 1958, a la sociedad Camaruco Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 27 de enero de 1958. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 289. — Bs. As., 4|3|65

VISTO el expediente N. 15.004|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Industria Metalúrgica y Carrocera del Tigre (Imecadt), Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 3312 de fecha 29 de diciembre de 1961 a la sociedad "Industria Metalúrgica y Carrocera del Tigre (Imecadt), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 16 de Noviembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconad Aramburú

RESOL. P. J. Nº 290. — Bs. As., 4|3|65

VISTO el expediente N. 15.941|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Metalúrgica Enotria Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. Nº 597 de fecha 2 de abril de 1962, a la sociedad "Metalúrgica Enotria Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 24 de mayo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 291 — Bs. As., 4|3|65.

VISTO el expediente N.13.479|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Villa Clara", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 2.141 de fecha 6 de octubre de 1961, a la sociedad "Villa Clara", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 29 de marzo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL P. J. Nº 292 — Bs. As., 4|3|65.

VISTO el expediente N. 13.415|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mercado de Automotores, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (Mercado de Automotores S. A. C. I.); atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 2.169 de fecha 6 de octubre de 1961, a la sociedad "Mercado de Automotores, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (Mercado de Automotores S. A. C. I.), constituida en esta Capital el 1º de marzo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 293 — Bs. As., 4|3|65.

VISTO el expediente N.15.105|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Valoise Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 3.988 de fecha 8 de mayo de 1962, a la sociedad "Valoise Argentina, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 14 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 299 — Bs. As., 4|3|65.

VISTO el expediente N-13.535|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Textiles Miles, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. Nº 1.481 de fecha 10 de agosto de 1961, a la sociedad Textiles Miles, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital, el 15 de diciembre de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 394. - Bs. As., 19|3|65.

VISTO el expediente N-14.266|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Propicia S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de marzo de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 3.239 de fecha 28 de diciembre de 1961, a la sociedad "Propicia S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 395. - Bs. As., 19|3|65.

VISTO el expediente N-13.459|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Támesis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio exigido en la Resolución P. J. Nº 1.531 de 13 diciembre de 1962, ni celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.318 de fecha 23 de octubre de 1961, a la sociedad "Támesis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 4 de abril de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 398. — Bs. As., 19|3|65.

VISTO el expediente N-11.916|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rohr, Pigue Motor's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, dispuesto por Resolución P. J. Nº 2.553 de fecha 27 de diciembre de 1963 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 10.840 de fecha 8 de septiembre de 1960, a la sociedad "Rohr, Pigue Motor's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15 de junio de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 403. - Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-15.229|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fire, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Martítima, Agropecuaria y Siderúrgica"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artícuo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 3.717 de fecha 26 de abril de 1962, a la sociedad "Fire, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria y Siderúrgica", constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 404. - Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-14.335|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Italplata", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 3.213 de fecha 27 de diciembre de 1961, a la sociedad "Italplata", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria, constituida en esta Capital el 31 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 405. - Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N. 14.323|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Concesionaria Automotores", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución Ministerial P. J. Nº 3.157 de fecha 27 de diciembre de 1961, a la sociedad "Concesionaria Automotores", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 413. - Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N-4.113|1|65, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Americana de Importación y Exportación, S. A."; atento a que la misma se encuentra en la situación prevista por el artículo 26 del decreto de fecha 27 de abril de 1923, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 123.816 de fecha 27 de junio de 1942, a la "Sociedad Americana de Importación y Exportación, S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 417. - Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N. 14.902|2|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Igipe, Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 21 de octubre de 1964 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 2.719 de fecha 23 de marzo de 1962, a la sociedad "Igipe, Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial", constituida en esta Capital el 7 de noviembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J Nº 418 — Bs As., 22|3|65

VISTO el expediente N.15.112|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Colombres Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Colombres Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 19 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 421 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N-3.078|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Coty" Sociedad Anónima Argentina de Perfumería; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1964, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 49.217 de fecha 28 de setiembre de 1934, a la sociedad "Coty" Sociedad Anónima Argentina de Perfumería, constituída en esta Capital el 30 de julio de 1934. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 440 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N-6.167|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 1.923 de fecha 2 de febrero de 1958, a la sociedad Bosques Ordenados So-

ciedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 28 de junio de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 447 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N-14.307|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Windmill Sociedad Anónima, Distribuidora, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.754 de fecha 29 de noviembre de 1961, a la sociedad Windmill Sociedad Anónima, Distribuidora, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 452 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N-11.364|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "J. Pardo y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que, por otra parte, no ha celebrado la asamblea que debió considerar el ejercicio vencido el 30 de junio del año 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 12.100 de fecha 29 de setiembre de 1960, a la sociedad "J. Pardo y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 19 de enero de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 453 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el expediente N-12.615|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Embotelladora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 16 de marzo de 1963 han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 3.340 de fecha 29 de diciembre de 1961, a la sociedad Embotelladora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de setiembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se autoriza funcionamiento

RESOL. P. J. Nº 362 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N. 10.026|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Cinematográficos Tecnofilm Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Laboratorios Cinematográficos Tecnofilm, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 18 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas quince y vuelta (15 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 364 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N. 18.613|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salsa" Servicios Aéreos Litoral Sociedad Anónima, Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Aviación Civil de la Secretaría de Estado de Aeronáutica y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salsa" Servicios Aéreos Litoral Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Salsa" Servicios Aéreos Litoral Sociedad Anónima el 20 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 365 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N. 18.858|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ristarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Ristarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de Comincо Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera el 14 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18) y veinte vuelta (20 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 367 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N-19.122|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quimpey" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quimpey" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Nazzarre" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera el 30 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 368 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N. 19.271|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Río Grande, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Río Grande, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 371 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el expediente N.19.296|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lezica Automotores Sociedad Anónima, Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lezica Automotores Sociedad Anónima, Comercial", constituída en esta Capital el 13 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciocho (18). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 354 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente N.19.196|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frabrón Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Frabrón Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 357 — Bs. As., 11|3|65.

VISTO el expediente N.15.770|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Propihogar" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorros y Préstamo del Ministerio de Economía y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Propihogar" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, constituída en esta Capital con la denominación de "Nuevo Hogar Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" el 22 de febrero de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y seis 56) a sesenta y dos 62). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47) y cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.). Oportunamente se tendrá presente lo indicado a fojas sesenta y cinco (65) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 361 — Bs. As., 11|3|65.

VISTO el expediente N-19.092|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alcaraz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alcaraz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" constituída en esta Capital el 18 de noviembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho, con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 393 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el Expediente C-3.045|1|64, en el que la asociación Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cincuenta y tres (153), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 397 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el Expediente C-4.475|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Hisisa"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Hisisa", constituida en esta Capital el 26 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 400 — Bs. As., 19|3|65

VISTO el Expediente C-2 720|1|64, en el que la "Asociación de Fotógrafos Profesionales Establecidos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.) a ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y cinco y vuelta (165 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Fotógrafos Profesionales Establecidos", sancionada por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1963, la que en lo sucesivo se denominará Asociación de Fotógrafos Profesionales. —

Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 409 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente C.2.722|1|64, en el que la asociación "Club Social y Deportivo General Belgrano", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos dieciocho vuelta (218 vta.) a doscientos veinte vuelta (220 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social y Deportivo General Belgrano", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P.J. Nº 416. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente C-1.257|1|65, en el que la asociación "Centro de Importadores y Exportadores de Pieles", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro de Importadores y Exportadores de Pieles", por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P.J. Nº 428. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente C-4.354|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Club Social y Deportivo "El Trébol" y Biblioteca Independencia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club Social y Deportivo "El Trébol" y Biblioteca Independencia, constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1943 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece vuelta (13 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 442. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente C-4,441|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara de Comercio Argentino-Venezolana; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de Comercio Argentino-Venezolana, constituída en esta Capital el 11 de setiembre de 1940, y apruébase su estatuto de fojas once (11) a diecisiete (17), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 443. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente C-4.401|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Schcolnik"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Schcolnik", constituída en esta Capital el 12 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.); con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 444. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente C-3.508|1|65, en el que la Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 18ª de la Policía Federal, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas setenta y siete (77), con la modificación de fojas setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 18ª de la Policía Federal, por la asamblea celebrada el 7 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 448 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente C.2.085|1|64, en el que la asociación "Corporación Argentina de Importadores y Exportadores de Semillas", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento tres (103) a ciento cinco (105), con la modificación de fojas ciento ocho (108), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1964 en el estatuto de la asociación "Corporación Argentina de Importadores y Exportadores de Semillas", la que en lo sucesivo se denominará "Corporación Argentina de Productores, Importadores y Exportadores de Semillas". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 449 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente C-664|2|64, en el que la asociación Centro Mutual de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientos (400) a cuatrocientos veintiuno (421), con las modificaciones de fojas cuatrocientos veintiséis (426) a cuatrocientos veintinueve (429) y cuatrocientos treinta y dos (432), el nuevo texto del estatuto de la asociación Centro Mutual de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, sancionado por la asamblea celebrada el 29 de febrero de 1964, la que en lo sucesivo se denominará "Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica (Asociación Mutualista)". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 454 — Bs. As., 22|3|65

VISTO el Expediente C-465|1,64, en el que la asociación "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento seis (106) a ciento ocho (108), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 79 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 187.193|63; 187.217|63; 187.218|63; 188.954|63; 188.955|63; 188.956|63; 188.957|63; 188.958|63; 188.959|63; 188.960|63; 188.961|63; 188.962|63; 188.963|63; 188.964|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto las Resoluciones S.E.I.M. Nros. 52 del 15 de enero de 1963 y 14 del 14 de enero de 1964.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte.

a) Tubos sin costura para conducción "Api Line Pipe", tubos sin costura para entubación "Api Casing" en las longitudes previstas en el Range 2 y 3 de las normas Api; tubos sin costura para bombeo "Api Tubing" de todo diámetro; elaborados con hierro de la Partida 1.653 bis. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,85 (un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 3,80 (tres pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5,65 (cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

b) Tubos sin costura para conducción "Api Line Pipe", tubos sin costura para entubación "Api Casing" en longitudes previstas en el Range 2 y 3 de las normas Api; tubos sin costura para bombeo "Api Tubing" de todo diámetro, elaborados con acero de la Partida 1.148. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 7,20 (siete pesos con veinte centavos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7,20 (siete pesos con veinte centavos moneda nacional);

c) Tubos sin costura para entubación "Api Casing" en longitud previstas en el Range 2 y 3 de las normas Api; tubos sin costura para bombeo "Api Tubing" de todo diámetro, elaborados con acero de la Partida 1.149. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 7,30 (siete pesos con treinta centavos moneda nacional).

Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7,30 (siete pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por el Decreto Nº 11.452|62, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62

Para el acápite a) del apartado 2º:
m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).
Para el acápite b) del apartado 2º:
m$n. 6,40 (seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Para el acápite c) del apartado 2º:
m$n. 6,50 (seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

4º — Establécese que los reintegros establecidos en el apartado 2º se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Para el acápite a)
Hierro en lingotes para laminación con menos de 0,25% de carbono .... 1,300 Kgs.
Para el acápite b)
Acero al carbono en lingotes para laminación con 0,25 a 0,40% de carbono .... 1,300 "
Para el acápite c)
Acero al carbono en lingotes para laminación con más de 0,40% de carbono .... 1,300 "

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 80 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 220.457|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la máquina de coser de trabajos múltiples tipo Zig Zag automática de brazo libre, con un peso neto de 12,0 kilogramos, tipo "Madex", Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.804 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.500,95 (un mil quinientos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 5.738,65 (cinco mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 19,60 (diecinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 19,60 (diecinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7.239,60 (siete mil doscientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Dto. Nº 11.452¦62	Al vencer el Dto. Nº 1.553¦63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63
m$n. 7.072,85 (siete mil setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6.526,10 (seis mil quinientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 6.359,35 (seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de los contenidos mínimos de los productos de importación que se detallan seguidamente:

a) Partes componentes que se indican, de acuerdo al catálogo de accesorios "Husqvarna - Clase 21E" que corre agregado a fs. 5 del Expte. S.E.I.M. Nº 220.457¦63.

Característica o Código	Número	Serie	Número
"S" 6 40 6 41 6 21			
	11.629		11.599
	11.692		11.553
	11.538		12.571
	11.555		12.568
	11.205		12.566
	11.203		11.880
	11.210		11.660
	12.517		12.595
	11.340		11.004
	11.896		10.832
	12.700		12.493
	11.991		15.801
	11.956		09.285
	12.706		10.749
	11.777		10.950
	11.515		10.952
	11.526		11.637
	11.517		15.395
	12.585		15.527
	10.697		03.035
	11.861		15.229
	11.895		15.236
	11.868		3.912
	11.6•8		
	11.612		
	10.799		

b) "Crochet" y bobina .... 2 unidades
c) Cabeza .... 1 unidad

4º — Establécese, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto número 7.567¦63 que los productos indicados en el apartado 3º, inciso a), quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 81 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 185.087¦63; 278.689¦64; 279.551¦64; 282.948¦64 y 282.949¦64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051¦62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por cien unidades que se exporten.

a) Transistor OC 74 (y similares OC 79 - OC 80 y OC 74¦11 apareado). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.258.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,70 (setenta centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439¦59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63): m$n. 566,50 (quinientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 567,20 (quinientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional);
b) Transistores AF 114 - 115 - 116 - 117. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.258.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,75 (setenta y cinco centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439¦59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63): m$n. 332,60 (trescientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 333,35 (trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63, los reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452¦62	Al vencer el Dto. Nº 1.553¦63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63
Acápite a)		
m$n. 518,75 (quinientos dieciocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 499,85 (cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 451,40 (cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Acápite b)		
m$n. 302,80 (trescientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 294,20 (doscientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 263,65 (doscientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Cristal de germanio	130	unid.
Laca	2	ml.
Contactores	186	unid.
Líquido para decapar	1	gr.
Bases	130	unid.
Soldadura estaño indio	3	gr.
Agua oxigenada	620	ml.
Oxido aluminio	25	gr.
Aceite silicon	8	gr.
Ampolla de vidrio	128	unid.
Pintura Roja	1	gr.
Soldadura Bismuto-Plomo-Estaño	10	gr.
Ticurea	3	gr.
Cloruro de estaño	1	gr.
Ampolla de metal	108	unid.
Araldite	5	gr.
Endurecedor para araldite	1	gr.
Pasta especial para marcar	2	gr.

Acápite b)

Ampolla de metal	118	unid.
Grasa de silicon	23	gr.
Cristal de germanio	118	unid.
Bases	124	unid.
Resina de silicon	5	gr.
Alambre de niquel	5,26	mts.
Laca nitrocelulosa	0,7	gr.
Hidróxido de potasio	120	gr.
Agua oxigenada	200	ml.
Soldadura Bismuto-Plomo-Estaño	10	gr.
Acetona	700	ml.

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567¦63 que los productos mencionados a continuación quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente citado:

Laca.
Líquido para decapar.
Soldadura estaño indio.
Agua oxigenada.
Oxido de aluminio.
Aceite silicon.
Pintura roja.
Soldadura Bismuto-Plomo-Estaño.
Cloruro de Estaño.
Araldite.
Endurecedor para araldite.
Pasta especial para marcar.
Laca nitrocelulosa.
Acetona.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 82 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 185.528¦63; 185.529¦63; 185.530¦63 y 186.949¦63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051¦62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte.

a) Horno para gas de kerosene, de uso industrial, con un peso de 400 a 450 Kgs. aproximadamente. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.701.
   1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439¦59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63): m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).
   2) Por Fondo de Constribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762¦58): m$n. 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional);
b) Horno para gas de kerosene de uso industrial, con un peso de 200 Kgs aproximadamente. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.701.
   1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439¦59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63): m$n. 5,20 (cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).
   2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762¦58): m$n. 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional),
   Gravámenes variables de: m$n. 5,20 (cinco pesos con veinte centavos moneda nacional);
c) Horno portátil para aplicar sobre cocinas a gas. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.701.
   1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439¦59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63): m$n. 7,90 (siete pesos con noventa centavos moneda nacional).
   2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762¦58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 7,90 (siete pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452¦62	Al vencer el Dto. Nº 1.553¦63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452¦62 y 1.553¦63
Acápite a)		
m$n. 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,35 (cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3,85 (tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)		
m$n. 4,70 (cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,60 (cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,10 (cuatro pesos con diez centavos moneda nacional).
Acápite c)		
m$n. 7,15 (siete pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 6,95 (seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6,20 (seis pesos con veinte centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que a continuación se indican:

Acápite a)

Chapa de hierro doble decapada	Promedio	641 grs.
Chapa de hierro de 3,175 mm. (1¦8")	"	8 "

Acápite b)

Chapa de hierro doble decapada	"	691 "

Acápite c)

Chapa de hierro doble decapada	"	1.050 "

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 83 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTOS los Expedientes S.E.I.M. Nros. 272.313|64; 272.314|64; 272.315|64 y 275.313|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 264 de fecha 28 de marzo de 1963.

2º — Tipifícanse los siguientes productos y establécense los reintegros que para cada caso se determinan, por cada metro cuadrado que se exporte:

"A" Papel fotográfico simple peso (base baritada 135 gr/m2) tipos: cloruro, clorobromuro y bromuro en superficies comunes y especiales; Partida Nº 5.243 de la Tarifa de Avalúos.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,70 (tres pesos con setenta centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 10,40 (diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 2,— (dos pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 16,10 (dieciséis pesos con diez centavos moneda nacional).

"B" Cartulina fotográfica doble peso (base baritada 240 gr|m2), tipos: cloruro, clorobromuro y bromuro en superficies comunes y especiales; Partida número 5.243 de la Tarifa de Avalúos.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,30 (cinco pesos con treinta centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 14,85 (catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 2,90 (dos pesos con noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 23,05 (veintitrés pesos con cinco centavos moneda nacional).

"C" Papel fotodocumento (base 90|100 gr|m2), tipos: bromuro rápido; transferencia (positive, negativo y doble faz); negativo positivo a la luz ambiente. Partida Nº 5.243 de la Tarifa de Avalúos.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,70 (dos pesos con setenta centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 3,95 (tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,75 (setenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 7,40 (siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables fijados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
"A" - Papel fotográfico simple peso (base baritada 135 gr|m2).	m$n. 15,05 (quince pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 14,90 (catorce pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 13,85 (trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
"B" - Cartulina fotográfica doble peso (base baritada 240 gr|m2).	m$n. 21,60 (veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 21,30 (veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 19,85 (diecinueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
"C" - Papel fotodocumento (base 90|100 gr|m2).	m$n. 7,— (siete pesos moneda nacional).	m$n. 6,95 (seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6,55 (seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros establecidos en el punto 2º se han calculado sobre la utilización mínima de los productos de importación que en cada caso se mencionan:

"A" — Papel baritado de 135 gr|m2. .... 1,18 m2.
Bromuro de potasio .... 3,3 gr.
"B" — Cartulina baritada de 240 gr|m2. .... 1,11 m2.
Bromuro de potasio .... 3,3 gr.
"C" — Papel para sensibilizar 90|100 gr|m2. .... 1,11 m2.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 84 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 273.601|64 y 276.102|64 en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase bandejas de pulpa de celulosa moldeada para embalaje de frutas y hortalizas. Partida Nº 3.830 de la Tarifa de Avalúos y establécense los siguientes reintegros por cada 1.000 kilogramos que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 243,35 (doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 768,10 (setecientos sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 1.011,10 (mil once pesos con diez centavos moneda nacional).

Gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 927,70 (novecientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional)	m$n. 930,10 (novecientos treinta pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 846,70 (ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

16,5 Kg. (dieciséis kilogramos quinientos gramos) de Resina Colofonia Oscura.

6,0 Kg. (seis kilogramos) de Violeta de Metilo (2BN-Basic Violet Colour-Index 1-42535).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — Prorratéanse los cupos de reserva.

RESOL. Nº 120. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el presente Expediente número 35.361|65, atento las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que el cupo de reserva de previsión de azúcar establecido por el artículo 6º del decreto Nº 6.831|64 y modificado por el artículo 6º del decreto Nº 8.591|64, fue prorrateado provisoriamente entre todos los ingenios en proporción a su producción de la zafra 1963, por cuanto aun no había dado término la zafra 1964;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del decreto Nº 6.831|64, corresponde que esta Secretaría de Estado practique el ajuste de los cupos individuales de reserva de los ingenios en proporción a sus respectivas producciones de la zafra 1964;

Por ello,

El Secretario de Comercio, Resuelve

1º — Prorratéase entre todos los ingenios del país en las cantidades que se indican en la planilla que como anexo I forma parte de la presente resolución, la reserva de previsión de ochenta mil (80.000) toneladas de azúcar de la zafra 1964 a que se refiere el artículo 6º del decreto Nº 8.591|64.

2º — Sobre los aumentos de los cupos individuales de reserva de azúcar que corresponden a los ingenios con relación al prorrateo efectuado conforme a la planilla anexo II del decreto Nº 8.591|64, serán de aplicación las disposiciones de la Resolución Nº 346|64.

3º — Comuníquese, publíquese regístrese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Azúcar y envases.

Concepción.

Anexo I de la Resolución Nº 120

PRORRATEO DEL CUPO DE RESERVA DE 80.000 TONELADAS DE AZUCAR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6º DEL DECRETO Nº 8.591|64.

Ingenios	Toneladas
Aguilares	1.150
Amalia	1.504
Bella Vista	1.780
Concepción	4.705
Cruz Alta	1.685
Esperanza	667
La Corona	2.586
La Fronterita	2.837
La Providencia	2.691
C. A. T.	5.379
Leales	1.216
Los Ralos	1.268
Marapa	829
Mercedes	1.328
Ñuñorco	1.963
San Antonio	1.663
San José	1.330
San Juan	1.922
San Pablo	3.109
San Ramón	1.107
Santa Ana	753
Santa Bárbara	1.608
Santa Lucía	2.191
Santa Rosa	1.736
La Esperanza	5.087
Ledesma	13.462
Río Grande	2.449
San Isidro	1.364
San Martín	6.958
Arno	828
Las Toscas	764
Tacuarendi	553
Las Palmas	1.317
San Javier	211
Totales	80.000

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos elementos.

RESOL. R. V. Nº 1.155 - Bs. As., 19|3|65

Expediente Nº 415.962/65

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), por la firma Viking Argentina S. R. Ltda., con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Tubos de vidrio coloreados homogéneamente en toda su masa" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 355, de fecha 4 de marzo ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley 15.273;

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Tubos de vidrio coloreados homogéneamente en toda su masa" de que se trata es del 40 % de recargo (lista Nº 3 anexa al Decreto 5.439/59) sin perjuicio de la exigencia de los adicionales preceptuados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Samuel E. Aracena, Presidente de la Comisión Interventora.

RESOL. R. V. Nº 1.160 - Bs. As., 19|3|65

Expediente Nº 408.726/65

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), por la firma Jorge Grazzini, con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Toma corrientes e interruptores domiciliarios" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 346, de fecha 26 de enero ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. Nº 13 de la Ley 15.272;

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Toma corrientes e interruptores domiciliarios" de que se trata, es del 50 % de recargo sin perjuicio de la exigencia de los adicionales preceptuados por los Decretos Números 11.452/62 y 1.553/63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Samuel E. Aracena, Presidente de la Comisión Interventora.

RESOL. R. V. Nº 1.164 - Bs. As., 19|3|65

Expediente Nº 415.964/65

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), por la firma Ing. Virgilio Abati, con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Equipo perforador - demoledor no neumático marca "Pinazza" Patentado" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 355, de fecha 4 de marzo ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley 15.273;

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Equipo perforador-demoledor no neumático marca "Pinazza" Patentado" de que se trata es del 150% de recargo, sin perjuicio de la exigencia de los adicionales de 5 y 22 %, que preceptúan los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. R. V. Nº 1.165 - Bs. As., 19|3|65

Expediente Nº 415.961|65

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), por la firma Néstor Samuel Mercerat, con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Oxido de aluminio calidad extra fino grano 303" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 355, de fecha 4 de marzo ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 17 de la Ley 15.273;

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Oxido de aluminio calidad extra fino grano 303" de que se trata, es del 20 % de recargo (lista Nº 2 anexa al Dto. Nº 5.439/59), sin perjuicio de la exigencia del adicional del 5 % que preceptúa el Decreto Nº 11.452/62.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. R. V. Nº 1.166 - Bs. As., 19|3|65

Expediente Nº 457.605/64

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), por la firma Manuel Salazar S. R. L., con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Equipo de cambio de canillas automático, con su dispositivo autoabastecedor de canillas marca "Unifil" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 355, de fecha 4 de marzo ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley 15.273;

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Equipo de

cambio de canillas automático, con su dispositivo autoabastecedor de canillas marca "Unifil" de que se trata, en virtud de encontrarse en la lista 6 innominada del Decreto Nº 5.439/59 y teniendo en cuenta las determinaciones del Decreto Nº 3.011/64, es del 60 % sin perjuicio de la exigencia de los adicionales del 5 y 9% que preceptúan los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, respectivamente.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

Instituto Nacional de Cinematografía
CINEMATOGRAFIA

Prorrógase el plazo fijado por la resolución 721|64, para la entrega de copias de películas.

RESOL. Nº 541. INC. - Bs. As., 29|3|65

VISTO el artículo 5º del contrato firmado por los cortometrajistas subsidiados por los términos de la Resolución Nº 721|64, y

CONSIDERANDO:

Que por distintas dificultades en el procesamiento de las películas en los laboratorios, un número considerable no ha podido cumplir con la entrega de la copia de la película en el plazo establecido en el mencionado artículo 5º del contrato;

Que el motivo del subsidio es de fomento al cine experimental y de corto metraje y, por lo tanto, este Instituto debe contemplar situaciones como la presente;

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar el plazo de entrega de las copias de películas realizadas con los beneficios de la Resolución Nº 721|64, hasta el día 30 de abril de 1965.

Art. 2º — Este plazo es al solo efecto de la entrega de la copia de la película a este Instituto Nacional de Cinematografía, sin que ello implique prórroga de especie alguna para otras disposiciones, tales como premios y festivales.

Art. 3º — Dése conocimiento a la prensa en general, a la Sección Corto Metraje y Asociaciones de Corto Metraje y Cine Experimental, tómese conocimiento, incorpórese copia en el Digesto de este Instituto y oportunamente, archívese.

Alfredo J. Grassi.

Instituto Nacional de Cinematografía
CINEMATOGRAFIA

Institúyese un premio para ser otorgado a la película extranjera que reúna méritos suficientes presentada cada año en el Festival Internacional de Cinematografía del país.

RESOL. Nº 533. INC. - Bs. As., 29|3|65

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad que existe de que el Instituto Nacional de Cinematografía participe dentro de una medida razonable, en el otorgamiento de premios que sirvan de estímulo para las películas extranjeras que concurran al Festival Internacional Cinematográfico de la República Argentina;

Que de acuerdo a la misión de este Organismo que no sólo es velar por el mejoramiento y difusión del cine argentino sino considerar la cinematografía como un idioma universal por medio del cual se expresan sin limitación de tiempo y espacio los distintos pueblos de la tierra;

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Institúyese el Gran Diploma de Honor que se denominará del Instituto Nacional de Cinematografía para ser otorgado a la película extranjera presentada en el Festival Internacional de Cinematografía de la República Argentina cada año y que por sus méritos en el campo humanístico, ético, artístico y|o técnico, contribuya en forma importante al mejoramiento de las relaciones y comprensión entre los pueblos y a exaltar en forma positiva los valores humanos.

Art. 2º — Notifíquese, comuníquese, agréguese copia en el Digesto de la Repartición. Cumplido, archívese.

Alfredo J. Grassi.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO RESGUARDO
Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Francisco C. Barreiro, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208, Inc. F del T. O. de 1962 de la Ley de Aduanas.

Rezago Nº 588|64, Vapor Aldabi, Registro 4158, entrado 1º|9|64, (1) un auto marca M. Benz año 1964, consignado a Luis Adrián Ruiz, depositado en Galpón C.

Rezago. Nº 4.144|63, Vapor Mormacgulf, Registro 2806, entrado 8|6|62, (39) treinta y nueve atados, marca José Muñoz, depositados en Puerto Nuevo 2º.

Rezago Nº 4.383|63, Vapor La Cordillera, Registro 2950, entrado 17|6|62, (1) un cajón, marca Elsa Roller, depositado en Dique 4|1a.

Rezago Nº 4.645|63, Vapor Africa Marú, Registro 3162, entrado 28|6|62, (3) tres valijas, marca Exequiel Urqueta, depositado en Puerto Nuevo 3ra.

Rezago Nº 6.493|63, Vapor Salta, Registro 5161, entrado 31|10|62, (1) un cajón, marca Vianini A. S. A. I., depositado en Puerto Nuevo 7ma.

Rezago Nº 95|64, Vapor Monte Umbe, Registro 80, entrado 8|1|63, (1) un paquete, marca Ricardo y Antelo S. R. L., depositado en Puerto Nuevo 2da.

Rezago Nº 3.848|62, Vapor Laennec, Registro 3236, entrado 23|7|61, (2) dos paquetes, marca S Dombasle, consignado a J. E. Turner, depositado en Puerto Nuevo 2da.

Expediente Nº 489.384|63, Rezago 2116|62, Vapor Río Aguapey, Registro 1956, entrado 3|5|63, (1) un cajón, marca María Rodríguez Palacio, consignado a Marina R. Palacios, depositados en Dique 3|4.

Rezago Nº 9.005|62, Vapor Artillero, Registro 5772, entrado 28|12|61, (1) un cajón, marca Pedro Cines, consignado a Ortofen A|S Copenhague Sr. Pedro Cinese, depositado en Puerto Nuevo 5a.

Rezago Nº 4.639|63, Vapor Cap. Frio, Registro 3158, entrado 29|6|62, (1) un cajón, marca G. R. consignado a la Orden, depositado en Puerto Nuevo 2da.

Rezago Nº 523|64, Vapor Marián María, Registro 1002, entrado 5|3|63, (14) catorce cajones, marca A. B. C., consignado al Banco Arg. de Comercio para notificar a Otto Wald S. A. C. I. F., depositados en Dique 4|1ª.

Rezago Nº 382|64, Vapor Albireo, Registro 731, entrado 18|2|63, (1) un cajón, marca Uniport, consignado a la Orden, depositado en Dique 4|1ra.

Expediente Nº 502.355|63, rezago 373|62, Vapor Mormacowl entrado 28|1|61, (1) un paquete, marca Haide M. Raibenberg, depositado en Dique 3|4a.

Expediente Nº 483.611|64, rezago 5235|63, Vapor Leopoldo L. D., Registro 3559, entrado 24|7|62, (1) un cajón, marca Pierre Begaud, depositado en Dique 4|7a.

Expediente Nº 483.606|64, rezago 4086|63, Vapor Río de la Plata, Registro 4588, entrado 17|10|61, (1) un paquete, marca María R. Rivara, depositado en Puerto Nuevo 4a.

Expediente Nº 493.156|64, rezago 388|63, Vapor Chinon, Registro 216, entrado 12|1|62, marca Alcre S. A. (10) diez cajones, consignado a Alcre, depositado en Dique 3 Plazoleta.

Expediente Nº 402.331|65, rezago 2.136|63, Vapor Mormacpride, Registro 1332, entrado 17|3|62, (1) un cajón, marca J. R. G. y Sra., consignado a José R. Gallo y Sra. depositado en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 402.332|65, rezago 2638|63, Vapor Mormacbay, Registro 827, entrado 20|2|62, (1) un cajón marca M. E. Consignado a María Eguinoa, depositado en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 402.336|65, rezago 3.701|63, Vapor Río Jáchal, Registro 2404. entrado 15|5|62, (2) dos cajones marca I. K., consignado a Israel Keller, depositados en Puerto Nuevo 4a.

Expediente Nº 403.185|65, rezago 5.135|63, Vapor Alnitak, Registro 3525, entrado 20|7|62, (4) cuatro cajones, marca A. R., consignado a Dámaso Moreno, depositados en Dique 4|6a.

Expediente Nº 402.343|65, rezago 5.853|63, Vapor Mormaclake, Registro 4157, entrado 1º|9|62, marca Intergas, consignado a Intergas S. A. (2) dos cajones, depositados en Puerto Nuevo 1ra.

Expediente Nº 402.344|65, rezago 5.914|63, Vapor Santa Fe, Registro 4291, entrado 9|9|62, (1) un cajón, marca Edward D. Cohen y Sra., consignado a Edward D. Cohen y Sra., depositado en Puerto Nuevo 6a.

Expediente Nº 493.134|64. rezago 6.794|63, Vapor Mormacpride. Registro 4933, entrado 18|10|62, (1) un cajón marca Hurgexport, consignado a Ung. Handelsex-Postur, depositado en Puerto Nuevo 5a.

Expediente Nº 402.348|65, rezago 6.794|63, Vapor Mormacpride. Registro 5615, entrado 29|11|62, (3) tres cajas marca Harvey S. A., consignado a Harvey S. A., depositado en Puerto Nuevo 3a.

Expediente Nº 402.351|65, rezago 320|64, Vapor Lancero, Registro 601, entrado 9|2|63, (1) un cajón marca T. Z., consignado a Sra. Teresina Zanella, depositado en Puerto Nuevo 7a.

Expediente Nº 402.326|65, rezago 1.148|62, Vapor Mormacland, Registro 1097, entrado 12|3|61, (7) siete cajas, marca Lubritec S. R. L., depositadas en Puerto Nuevo 2a.

Expediente Nº 403.183|65, rezago 8.525|62, Vapor Fletero, Registro 5513, entrado 15|12|61, (1) una caja marca Dosca, consignado a Distribuidora Arg., de Comestible depositado en Puerto Nuevo 7a.

Expediente Nº 482.504|64, rezago 5.296|62. Vapor Río Jáchal, Registro 4028, entrado 11|9|61, (13) trece cajas marca Somar Sociedad Mercantil Argentina, depositados en Puerto Nuevo 5a.

e.7|4-Nº 3.418-v.7|4|65

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Don Francisco Barreiro, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasando este término la Aduana procederá a lo dispuesto por el Art. 208, Inc. F. del T. O. de 1962 de la Ley de Aduana, Expediente Nº 404.990/65. (Nota Nº 18/65).

Serie	Fecha	Vapor	Marca	Bultos
H-1224	4/7/64	Yapeyú	Zapico, Julio A.	1
H-1250	4/7/64	Yapeyú	Alvares, Ernesto	1
H-1272	8/7/64	Augustus	Zefes, Boris	1
H-1309	9/7/64	Federico C.	Melegan, Ferruccio	1
H-1321/22	3/7/64	C. San Vicente	Martorell, Juan	1
H-1378	18/7/64	Salta	Barreiro Dos Reis, A.	1
H-1390	18/7/64	Salta	Fonte, María A.	1
H-1339	13/7/64	C. San Vicente	Vargas, Josefa	1
H-1375	18/7/64	Salta	Cocciolo, Mario	1
H-1380	18/7/64	Salta	Molini, Giuseppe	1
H-1549	1/8/64	A. Dodero	Moreno, Alberto	1
H-1573	1/8/64	A. Dodero	Arias, Gustavo	1
H-1597/98	1/8/64	A. Dodero	Díaz, Mario	1
H-1673	16/8/64	Laennec	Fernández, Bernardo	1
H-1694	21/8/64	Augustus	López, María	1
H-1702	21/8/64	Augustus	Hodara, León	1
H-1730	21/8/64	Augustus	Palymbo, Alfaure	1
H-1761	21/8/64	Augustus	Polleti, Juan	1
H-1764	21/8/64	Augustus	Gobbi, Ermamo	1
H-1837/38	25/8/64	Aragón	Colemán, Federico	2
H-1903	27/8/64	Federico C.	Saldungaray, César	1
H-1976	2/9/64	Yapeyú	Chmil, Teodoro	1
H-2075	12/9/64	Andrea C.	Farrace, Orfila	1
H-2079	12/9/64	Andrea C.	Ortiz, Juana	1
H-2103	12/9/64	Monte Udala	Andreda, Rafael	1
H-2126/27	15/9/64	Arlanza	Quinaza, Miguel	1
H-2149	18/9/64	Santos	Danna, Rosario	1
H-2185/86	15/9/64	Salta	Martínez, Mariano	1
H-2216	18/9/64	C. San Vicente	García, Martín	1
H-2220	19/9/64	Cap. San Agustín	Neumann, C.	1
H-2252/53	27/9/64	A. Dodero	Fedoruk, Alfredo	2
H-2369	30/9/64	Federico C	Gardellini, G.	1
H-2370	30/9/64	Federico C.	Gardellini, G.	1

e.7|4-Nº 3.419-v.7|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARBITUAN, Mauricio; ALTAMIRANO, Nemesio; AZAMOR, Ramón; BORDAGARAY, Ernesto Julián; BOCINO, Juan Carlos; Benítez, Anselmo Heroclio; BANEGAS, Nicasio; BUSTAMANTE, Héctor Oscar; CARNEVALLI, Héctor; CIMINI, Antonio; CAMPOS, Alcides Santos; CANTERO Sebastián; CURBELO, Pedro; CARASSAI, Ferdinando; CARRIZO, Félix Bernabel; CAMPA, José Alfredo; CANCIELLO, Humberto Genuario; DUARTE, Ernesto; DECASTELLI, Luis Aníbal; DELGADO, Alejandro; FURCHI, Girolamo; FAINA, Octavio; GOTTLIEB, Teodoro José; GALMES, Miguel; GARCIA REYNOSO, Miguel; GARCIA GUZMAN, Julio; GIAMFERRARI, Américo; GONZALEZ, Pedro; GALEANO CASADO, Andrés; HERRERA, Patricio; HERRERA, Juan Felipe; IPUCHE, Osvaldo Manuel; IGLESIAS SEOANE, Arturo; JUAREZ, Raúl Ciriaco; KVORKA, Juan; LUQUE, Victoriano Valentín; LOBIANCO, Pedro Pablo; MARTINEZ, Rufino; MARTINEZ, Faustino; MAURONI, Roberto; MONSALVO, Guillermo Eugenio; MORENO, José Angel Segundo; MARCOTE, Luis Francisco; MARTINEZ, Pantaleón; MADERA, Juan José; MEZA, Salvador; MAZZALUPO, León; MONTALI, Armando; MEZNARSIC, Juan; MARTINEZ, José Natividad; NUÑEZ, Calixo; NIEVAS, José Manuel; ORTIZ, Guillermo; OLIVERA, Oriel; OLIVERA, Lindolfo; PERRONE, Armando; PARDO, Luis Pascual; PARRA, Luis del Valle; PONTI, Juan Alberto; PICENO, Liborio Antonio; PALMA, Juan Carlos; PACHECO, José; QUEVEDO, Ramón; RODRIGUEZ, Antonio; RODRIGUEZ, Paulino Vicente; RAGOZZINI, Leopoldo Miguel; ROLDAN, Hipólito Bautista; RESSLER, Ouen; SOTO, Ignacio; SUAREZ, Modesto; STROLLER, Juan Joaquín; SILVA, Eusebio; SEOANE ARAUJO, Manuel; TORRES, Oscar Alfredo; VIDELA, Andrés; VILLEGAS, Ursulo; VERON, Rafael; VERA, Pablo; WIRTH, Ricardo Américo.

e.7|4. Nº 5.141. v.22|4|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Impuesto Inmobiliario, año 1964, al cobro. — Básico, adicional y adicional ausentismo, (Contribución Directa) zonas urbanas y rurales.

Iniciación: 1º de abril, vencimiento 30 de abril.

Benefíciese, pague en término, evitando recargos, intereses y multas.

e.1º|4 Nº 4.906 v.30|4|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Registro 2750
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1965 a las 10 hs. en Cangallo 466 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Com. ejercicio al 31|12|64 y distribución de utilidades.

2º Fijación honorarios directorio, síndico y aprobación remuneración gerencia.

3º Elección de dos directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|4 Nº 76.829 v.7|4|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº cuatro, Secretaría Nº siete, comunica por cinco días en los autos "COLUCCIO MIGUEL y otros c| COLLUCCIO ANTONIO y otro s|división de condominio", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el miércoles 7 de Abril a las 15 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad parcialmente desocupada calle Carlos Calvo 339, Capital, mide 10,35

mts. de frente al S., 36,85 mts. en su costado E., 30,35 mts. en su costado O., un martillo a su favor en este costado que mide 4,20 mts. al S., 6,50 mts. al O. y 14,55 mts. en su contrafrente. Base $ 1.074.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.400.- e.1º|4 Nº 76.916 v.7|4|65

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. Piso, T. E. 33-9152
Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 156

Llámase a licitación pública para el 20 de abril de 1965, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 750 cajas x 5 kilos de azúcar en pancitos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|4 Nº 5.085 v.9|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 65. Expediente Nº 50.338 "Repuestos para perforaciones geológica".

Apertura: 21 de abril de 1965. Hora: 9 (Nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles sin cargo. La apertura de la misma se realizará en el local mencionado. — El Gerente de Economía.

e.7|4 Nº 5.086 v.9|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 105

Fíjase el día 14 de abril de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 105 "para la adquisición de colchas, fundas, sábanas, tela uso doméstico y vasca, satiné, cotí, banderas nacionales con sol y sin sol, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.7|4 Nº 5.087 v.9|4|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la adquisición de papel fotocopia para máquina "Thermo-Fax": 230 cajas tamaño oficio, color crema, buena calidad, de 500 unidades cada una.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de Abril de 1965, a las 17,30 horas, en la Dirección General de Administración, Calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares y especificaciones del papel licitado están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 5.088 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la adquisición de diversas grabaciones (Discos), solicitados por la Dirección General de Relaciones Culturales.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de Abril de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares y las especificaciones de los mismos (cantidad y títulos), están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Calle Venezuela Nº 155, 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 5.089 v.9|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. pública Nº 1.092 — "Adq. 300 Kilos Suela Cilindrada Cortada S|Pliego".

Apertura: 21|4|65, a las 17 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos S|Cargo e Informes: En dicha dirección.

Garantía Presentación: 1 o|o total oferta según pliego. — Director Contaduría.

e.7|4 Nº 5.090 v.9|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 173-P|65, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965.

e.7|4 Nº 5.091 v.9|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 167-P|65, para la adquisición de matafuegos y manguera para extinción de incendios, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 14 de abril del año en curso a las 16 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965.

e.7|4 Nº 5.092 v.9|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64|65 para adquirir brochas, pinceles, pinturas, polvo colorante y esmalte sintético, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 14 de abril de 1965 a las 11 horas, en la División precitada.

e.7|4-Nº 5.093-v.9|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Expediente Nº 106.914|64
NUEVO LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 471

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1965 a las 10, para la adquisición de un terreno de no menos de 280m2 de superficie en la ciudad de Lobos (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Lobos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|4-Nº 5.094-v.22|4|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.979|65

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 22 de abril de 1965 a las doce y treinta horas, para la provisión de artículos de electricidad.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

e.7|4-Nº 5.095-v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.383|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3.516|65 para la provisión de una (1) araña de 24 luces en dos (2) pisos de 12 luces cada uno. — En bronce fundido y cincelado, según modelo. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros H. Yrigoyen 250, 6º piso, oficina 609, de 13 a 18 horas en día hábil. — La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 21 de abril de 1965 a las 15.30 horas.

e.7|4-Nº 5.096-v.9|4|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 43. Por la provisión de 300 pares de calzado de seguridad. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 44. Por trabajos de pintura total, de un Monoblock de 3 plantas, de 18 departamentos cada una. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 14 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.7|4-Nº 5.097-v.9|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 4. — Venta. — Por la venta de cables de acero. Planchuela de acero laminado, acero redondo cromo-níquel, planchuela de hierro común. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 10 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.7|4-Nº 5.098-v.9|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 45. Por Forjado de 75 acoplamientos giratorios para vagonetas. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paso de la Patria 1557 - Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos, de lunes a viernes, de 7 a 15 horas.

Esta licitación anula la Licitación Pública Nº 38 (apertura 8 de abril 1965), por modificación del plano. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.7|4-Nº 5.099-v.9|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, a realizarse el día 31 de mayo de 1965, a las 12 horas, para la provisión de dos transformadores de 1.500 KVA, 13.2 - 11,5|0,525 KV.

El Pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.100 v.22|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 44|65, a realizarse el día 5 de julio de 1965, a las 12 horas, para el Proyecto y Construcción de las obras civiles y provisión parcial y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora y de Empalme Villa Quinteros (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 37.300.000. Valor del pliego m$n. 3.000.

Licitación Pública Nº 45|65, para el día 28 de junio de 1965, a las 12 horas, para la Construcción del Campamento Establ. Central Hidroeléctrica "Pueblo Viejo (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 42.200.000. Valor del pliego m$n. 3.000.

Licitación Pública Nº 46|65, para el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas. Proyecto y Construcción de las Obras Civiles y Provisión y montaje de los Elementos Electromecánicos de la Estación Transformadora de 132|34,5 kV. Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 68.000.000. Valor del pliego m$n. 2.000.

La adquisición de los pliegos, así como también las especificaciones técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa que rigen para estas licitaciones, cuyo valor es de m$n. 500 y 100 respectivamente, podrá efectuarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

También podrá adquirirse la documentación de las licitaciones Nos. 44 y 45 en la Pcia. de Tucumán, Monteagudo 660, y la correspondiente a la Nº 46, en Belgrano 2993, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.101 v.22|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|65, a realizarse el día 23 de junio de 1965, a las 12 horas, para la Provisión y Montaje de Compuertas Mecanismo de Accionamiento e Instalación Eléctrica en la Cámara Desarenadora de la Central Hidráulica de Ullún (Pcia. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 40.000.000. Valor del Pliego m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 48|65, para el 1º de julio de 1965, a las 12 horas, para la provisión de dos grupos turbogás generadores transportables por carretera, de 2.750 Kw -|- 20 o|o de potencia cada uno, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 120.000.000. Valor del pliego m$n. 2.000.

La adquisición de los pliegos, así como también el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 100, podrá efectuarse en Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.102 v.22|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S-172|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 71, cuya apertura tendrá lugar el día 14|4|65 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para la provisión de Instrumental Científico, Productos Químicos y Farmacéuticos, y diversos elementos y materiales de uso específico del Hospital Penitenciario Central.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.7|4 Nº 5.103 v.9|4|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 27|65, para el día 14 de abril de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la reparación de muebles afectados a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.104-v.9|4|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 28|65, para el día 14 de abril de 1965, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición 300 ejemplares de "Guías de Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial de la Nación", de acuerdo al modelo existente en la Dirección General de Administración, con destino a la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.105-v.9|4|65

Consejo Nacional de Educación Técnica
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I)
Necochea — Prov. Bs. As.
Expte. 1.137|65
Resolución 386|65

Llámase a Licitación Pública Nº 659, para el día 14 de abril de cte. año, a las 16 horas, para la provisión de: 125 m.2 de Vitrea en 25 planchas para la Escuela Nacional de Educación Técnica (I), Necochea, Prov. Bs. As., Boulevard Jesuita Cardiel y calle 46.

Consultas y entrega de pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I), Necochea, Prov. Bs. As., Boulevard Jesuita Cardiel y calle 46.

Remisión entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.106-v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR
Expediente Nº 68.891|1964

Por 3 días. — Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble destinado al Departamento de Aplicación del Ciclo de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Lobos (Bs. As.), cuyas comodidades deben ser como mínimo las siguientes: una salita para oficina; cinco salas para aulas, una sala para depósito, una portería u office, un pabellón con servicios sanitarios para niñas, un pabellón con servicios sanitarios para varones, patios suficien-

tes. — El radio donde debe estar ubicado será el comprendido por las calles Albertini, O. Piñeiro, J. Piñeiro, Pilar, Avda. Alem, Chacabuco y Belgrano, y preferentemente cercano al edificio central. — Pliego de condiciones e informes en el Colegio Nacional de Lobos (Bs. As.), calle Necochea 71, días hábiles de 8 a 17. — Las ofertas se recibirán en el local del Colegio hasta el día 14 de abril de 1965, a las 12, oportunidad en la cual se procederá a la apertura de las propuestas en acto público.

e.7|4-Nº 5.139-v.9|4|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 2.238|63
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 21 de abril, a las 10 hs., para la adquisición de aparatos de laboratorio, drogas y material de vidrio.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, en el horario de 10 a 12 horas.

e.7|4-Nº 5.107-v.9|4|65

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 - Tucumán

Llámase a Licitación Pública número 36|65, para el día 21|4|65, a hora 10, para la adquisición de papeles, cartulinas y otros elementos con destino a la imprenta de la Universidad. — Por Cláusulas particulares recurrir a Representación de la U.N.T., Uruguay 864 (2º piso), Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas. — Dirección General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.7|4-Nº 5.108-v.9|4|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Expte. Nº 19.811-F-65

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a dependencias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expte. Nº 19.811-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad (Contaduría), sito en Avda. Libertador Gral San Martín 1109, Oeste San Juan, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.7|4-Nº 5.109-v.9|4|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Expte. Nº 19.810-F-65

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a dependencias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expediente número 19.810-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad (Contaduría), sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.7|4-Nº 5.110-v.9|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles metálicos, de madera, y máquinas de oficina con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

Apertura: día 27 de abril a las 9 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.

e.7|4 Nº 5.134 v.22|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 159
para el día 30 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 159. — Hora: 10,40. — Reparación carpintería metálica y relojes en el edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 300.000,00 m|n.

Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4 Nº 5.111 v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 160
para el día 14 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 160. — Hora: 10,30. — Adquisición de materiales eléctricos con destino a las Residencias para Personal Superior.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o del monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4 Nº 5.112 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Pedido de Abastecimiento Nº 205|65
LICITACION PUBLICA Nº 75|65
VENCIMIENTO:
5 DE MAYO DE 1965.— hs. 9.

Llámase a licitación pública Nº 75|65, a realizarse el día 5 de mayo de 1965 a las 9.00 horas, por la adquisición de bulones, tornillos y arandelas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.7|4 Nº 5.113 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1.044|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.044|65 para el día 21 de Abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Reparación completa de dos bombas a vapor Duplex.

Valor del Pliego: m$n. 50.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.7|4 Nº 5.114 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nro. 60|65 para el día 16 de Abril de 1965 a las 10 horas por la compra de Chapa Lisa de Aluminio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.7|4 Nº 5.135 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89146
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 28, con apertura para el día 21 de Abril de 1965 a las 12 horas por la provisión de: Extractores de aire.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|4 Nº 5.136 v.9|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1626 para el día 21 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión instalación y puesta en marcha de un equipo electrónico para elevación de carbón.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.7|4 Nº 5.115 v.9|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1567-X para el día 20 de abril de 1965, a las 12.10 hs., por la provisión de 14.000 kgs. hierros en planchuela, ángulo y redondo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.7|4 Nº 5.116 v.9|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1596-X para el día 20 de abril de 1965, a las 12 y 10 hs., por la provisión de 270 kgs. bronce en barra SAE 40; 900 kgs. bronce al aluminio en bujes y 75 metros caño duraluminio.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.7|4 Nº 5.117 v.9|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS
PCIA. DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0851|65

Llámase a Licitación Pública número 47|65, para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Dispensario de Vías Respiratoria en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón, películas abreugráficas, fijador y revelador radiográfico, agua bidestilada, gotas pediátricas, penicilina, vitaminas, gluconato de calcio, benzoato de sodio, extracto fluido de poligala, etc.

Buenos Aires, abril 7 de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 5.118 v.9|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.625
Licitación Pública Nº 28|65

Llámase a Licitación Pública para la reparación de sillas y sillones.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 21 de abril de 1965, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil en la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, marzo 31 de 1965.

e.7|4 Nº 5.119 v.9|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 967|65, hasta el día 30 de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de un avión bimotor, nuevo o alternativamente semi-nuevo, totalmente metálico de 6 a 9 plazas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos — Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º Piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

e.7|4 Nº 5.120 v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 966|1965, hasta el día 14 de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos varios para automotores, marcas Rambler Cross Country y Estanciera IKA, afectados al servicio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos — Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º Piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 100 m|n.

e.7|4 Nº 5.129 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3956 hasta el día 14 de abril de 1965, a las 15.30 horas, para la Contratación de Seguro para cubrir los riesgos de dinero en tránsito.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegab'es - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.121 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 101, hasta el día 28 de abril de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Piedra Granítica (520 toneladas).

La Recepción y Apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 25 m|n.

e.7|4 Nº 5.122 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.945 hasta el día 14 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Leña de madera dura, campana, tipo ferrocarril de primera calidad (Tn. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.123 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 102, hasta el día 3 de mayo de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Repuestos para Motor Gray Marine "Serie 6-71".

La Recepción y Apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 200 m|n.

Franqueo: $ 25 m|n.

e.7|4 Nº 5.127 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Río Uruguay

Llámase a Licitación Pública Nº 234-DRU-966 (compra), hasta el día 20 de abril de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 8.000 kilos de carburo de calcio.

La recepción y apertura de las propuestas, como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras: Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. Ríos.

Depósito de garantía: 1 o|o propuesta.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

e.7|4 Nº 5.137 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 614-6, hasta el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instala-

ción de sistema telefónico completo, por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Edificio Fiscal), sito en la calle Venezuela Nº 155, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Importe de la garantía: $ 5.300 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.124 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 615-0, hasta el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de refección y pintura de locales, por "ajuste alzado" en el edificio del Registro de la Propiedad Intelectual, calle Talcahuano Nº 612, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 1.037.014 m|n. — Importe de la garantía: $ 10.370,14 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. — Precio documentación $ 200 moneda nacional. — Pago de la misma: Tesorería Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.125 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 221-MC., hasta el día 21 de abril de 1965 a las 16 horas — Provisión de cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.7|4-Nº 5.126-v.9|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 4.301|65
LICITACION PUBLICA

Agregados químicos para cementos y hormigones. — 22|4|1965 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.7|4-Nº 5.128-v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto y construcción del puente s|Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr.: Río Colorado — San Antonio Oeste. $ 110.000.000.— Presentación propuestas: 2 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº 5.130-v.29|4|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente 11.980 OS|64
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para contratar servicios de ómnibus para transportar pasajeros, entre Buenos Aires y Casa Serrana de Huerta Grande (Córdoba).

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de abril de 1965, a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de las mismas en la División Administrativa, calle Posadas 1034, 2º piso, Capital, cualquier días hábil de 10 a 17 horas.

$ 2.280.— e.7|4-Nº 74.650-v.9|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1 Dto. 23º|65

Llámase a licitación Pública para adquirir 70.000 kilos de leña cortada para calefacción con destino a la Estación Radioeléctrica Esquel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de abril de 1965 a las 11 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina Secretaría (L) Distrito 23º Comodoro Rivadavia.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 8 a 12 horas.

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 1965. — Jefatura Distrito 23º

e.7|4-Nº 5.131-v.9|4|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 134|65 — Apertura 22|4|65, 10 horas. Adquisición de 25 juegos de baterías de 32 elementos.

Nº 135|65. — Apertura 22|4|65 11 horas. Servicio de limpieza en Est. Retiro.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas, lunes a viernes hábiles.

e.7|4-Nº 5.132-v.22|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 30|4|65: Lic. Púb. 1058-C. Hora: 11. Reacondicionamiento de 21 bogies integrales de acero moldeado (averiados por descarrilos e incendios).

Apertura el 30|4|65: Lic. Priv. 4711. Hora: 15. 1500 durmientes de quebracho colorado, guayacán o urunday de 0,15 x 0,20 x 2,70 m.

Apertura el 30|4|65: Lic. Púb. 1059-C. Hora: 16. 700 Elásticos helicoidales para bogie coches.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estac. F. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.7|4-Nº 5.133-v.12|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Licitación Pública Nº 7|65: Adquisición de botes salvavidas metálicos y chinchorros de madera.

Fecha de Apertura: 29|4|1965 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500,00.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.7|4-Nº 5.138-v.13|4|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 57|965, para el día 19 de abril de 1965 a las 15 horas, con el objeto de contratar "la mano de obra para la reparación y retapizado general de sillas, sillones, etc.", destinados al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.140-v.9|4|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, en el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 61, Expediente Nº 50321: "Artefactos para señales acrísticas". Apertura: abril 19 de 1965, hora 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 62, Expediente Nº 50322: "Aluminio en chapas, planchones y perfiles". Apertura: abril 19 de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 63, Expediente Nº 50324: "Desmineralizador de agua". Apertura: abril 19 de 1965, hora 10,30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 64, Expediente Nº 50331: "500 bolsas de cemento Portland". Apertura: abril 19 de 1965, hora: 10,30 (diez y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador General San Martín 8250, Piso 2º, Capital Federal, T.E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas se realizará en el local indicado.

El Gerente de Economía.

e.5|4 Nº 4.968 v.7|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 52, Expte. Nº 50.259, para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos de instalación sanitaria a realizarse en el Edificio Ampliación Metalúrgica IV Etapa, sito en las Avenidas General Paz y de los Constituyentes, Km. 6,5, Lado Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. — Presupuesto: $ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Apertura: 27 de abril de 1965, hora: 9 (nueve) en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66. Costo de Pliego y Planos: $ 250 (Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse los mismos en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

Llámase a Licitación Pública Nº 53, Expte. Nº 50.260, para la provisión de materiales, ejecución y ajuste de colocación de carpintería metálica a realizarse en el Edificio Ampliación Metalúrgica IV Etapa, sito en las Avenidas General Paz y de los Constituyentes, Km. 6,5, Lado Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. — Presupuesto: $ 490.000 (Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional). — Apertura: 20 de abril de 1965, hora: 11 (Once) en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70.7711, Interno 66, Costo de Pliego y Planos: $ 400,00 (Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse los mismo en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

Llámase a Licitación Pública Nº 55, Expte. Nº 50.307, para la provisión de materiales y pintado a realizarse en el Edificio Ampliación Metalúrgica IV Etapa, sito en las Avenidas General Paz y de los Constituyentes, Km. 6.5, Lado Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. Presupuesto: $ 300.000 (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional). Apertura: 4 de mayo de 1965, hora: 9 (Nueve) en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, Costo de Pliego y Planos: $ 300 (Trescientos Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

El Gerente de Economía.

e.26|3 Nº 4.631 v.8|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIVISION ABASTECIMIENTOS
Licitación Pública Nº 68, (3º Llamado)

Fíjase el día 13 de abril de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 68 (tercer llamado) "para la adquisición de pijamas de invierno para cadetes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizarán en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.6|4 Nº 5.077 v.8|4|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 103

Fíjase el día 12 de abril de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuesta presentadas para la Licitación Pública Nº 103 para la adquisición de vejigas para vulcanizar, cuchillas tipo gomeros, llave cruz saca rueda para camión y automóviles, tarrajas saca óvulos de cámaras, criques sistema mecánico para uso en paragolpes de automotores, etc., con destino a Dependencias de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E.. 38-2401.

e. 4|5 Nº 4.969 v.7|4|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 104

Fíjase el día 12 de abril de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuesta presentadas para la Licitación Pública Nº 104, para la adquisición de pies de micrófonos tipo profesional telescópico, a mandril, aire o resorte, soportes de micrófonos y micrófonos omnidireccionales, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizara en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E.. 38-2401.

e.5|4 Nº 4.970 v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 13 de abril de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de recibos continuados y sobres-recibo continuados, con destino a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711|17, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.5|4 Nº 4.971 v.7|4|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 26 de abril de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101: "para la adquisición de especialidades medicinales, drogas y materiales de curación, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.1º|4 Nº 4.856 v.14|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 916|64
Licitación Pública Nº 3|65 (4º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de 18 lonas para toldos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.5|4 Nº 4.974 v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|65
Act. E - 104.563|65

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para la reparación de un (1) tractor marca Fiat.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|4 Nº 4.975 v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|65
Act. Nº 70.148|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1965, a las 14 horas, para la obra "Provisión y colocación de rejas rotectoras" en el local laboratorio del edificio-anexo de esta Secretaría de Estado - Dirección General de Sanidad Animal, Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 300 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.850. — El Director General.

e.2|4 Nº 4.926 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exp. 1.381|65

Llámase a Lic. Pública Nº 1.093. - "Prov. 2 motores Diesel marinos s|pliego y 2 hélices de bronce". — Apertura: El 20|4|65, a las 16 horas, donde pueden remitirse los pliegos sin cargo. — Garantía Presentación: 1 o|o de total ofer. ta s|pliego.

e.6|4 Nº 5.037 v.8|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 161—P|65 para la adquisición de diversos formularios y rollos de papel para máquinas I.B.M., a realizarse el día 12 de abril del cte. año, a las 15 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos en: Sección Compras, Paseo Colón 367, 3er. piso, lugar en el cual se realizará la pertinente apertura de sobres.

Buenos Aires, abril 5 de 1965.

e.5|4 Nº 4.977 v.7|4|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 4|65 BA
Expediente Nº 30.379|65

Llámase a licitación pública Nº 4|65 BA para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de hilo de algodón para coser bolsas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de la Delegación Buenos Aires de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.5|4 Nº 4.976 v.7|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 470
Nuevo llamado
Expediente Nº 106.746|64

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de hasta 700 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.
e.6|4 Nº 5.036 v.21|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.231|65
Licitación Pública Nº 469

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de un campo destinado a la instalación de la sede del Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria y base del grupo de expertos del Plan Fondo Especial de las Naciones Unidas (Agencia Ejecutora FAO — INTA), ubicado en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a no más de 5 kms. —dentro del sector Este— del éjido urbano, de 5 a 20 hectáreas de superficie.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Río Limay, 20 de Febrero 808 San Carlos de Bariloche, Río Negro; Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria, Trelew, Chubut; y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.
e.5|4 Nº 4.972 v.20|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.176|65
Licitación Pública Nº 467

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de una pala de arrastre, con comando a cable y potencia al tiro de 35 HP.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.
e.5|4 Nº 4.973 v.7|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 468
Expediente Nº 107.145|65

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de dos autoclaves para esterilización con destino al Instituto de Zoonosis.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Castelar F.C. D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura — Dirección de Administración.
e.1º|4 Nº 4.858 v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública 54|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la construcción de hasta 405 m2. cubiertos destinados a ampliar Edificio Administración en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires)

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.29|3 Nº 4.675 v.9|4|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel emulsionado heliográfico y botellas de amoníaco. — Apertura: 19|4|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326 — piso 3º — Local 310.
e.5|4 Nº 4.979 v.7|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes, pantalones y gorras. — Apertura: 14|4|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326 — Piso 3º — Local 310.
e.5|4 Nº 4.980 v.7|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Cnel. Suárez. — Prov. y colocación rejas de seguridad. — Fecha de apertura: 30|4|65. — Valor pliego $ 400.—.

Sucursal El Trébol: — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: — 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal Suardi. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: San Genaro. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: Sancti Spíritu. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 200.

Sucursal: Macachín. — Prov. artefactos eléctricos. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: General Madariaga.— Prov. e instalación de alarmas. — Fecha de apertura: 4|5|65.— Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Victorica. — Reparación instalación eléctrica. — Fecha de apertura: 5|5|65.— Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Macachín. — Reparación general y pintura. — Fecha de apertura: 6|5|65. — Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326 — Piso 2º — Ofic. 231, Cap. Federal.
e.5|4 Nº 5.026 v.12|4|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisión de una máquina impresora sistema Offset Seco. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 26 de abril de 1965, a las 16 horas.
e.1º|4 Nº 4.907 v.7|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.595, para el día 30 de abril de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de papeles carbónicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.
e.6|4 Nº 5.038 v.14|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2625, para el día 28 de abril de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y vestuario diverso.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.2|4 Nº 4.921 v.12|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2594 para el día 29 de abril de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de repuestos para bibliorato.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.5|4 Nº 4.981 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.893|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel 21 D, papel sensibilizado p|cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1965, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.5|4 Nº 4.978 v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.817|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de C. de M. Nº 7008.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.
e.25|3 Nº 4.567 v.7|4|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Públ ca G. y M. Nº 17|65 para el día 12 de abril de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de lámparas para mesa de dibujo, lupas de geología, escalímetros, cajas de compás, etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651; 10º piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.6|4 Nº 5.042 v.8|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública número 20|65, G. y M., para el día 13 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de una bomba portátil rotativa vertical para aforar pozos profundos, accionada con un motor a nafta

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Cap tal, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.6|4 Nº 5.044 v.8|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública número 19|65 G. y M., para el día 13 de abril de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de hojas de cartón, telas varios colores, cinta hilera, cuerpos para encuadernación (varios colores), cola molida, engrudo, etc., etc.

Pliego de bases y condic ones detallados, se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, — Sección Compras — sito en la calle Avda. Julio A. Roca número 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.6|4 Nº 5.043 v.8|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 18|65, para el día 12 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de tres puentes de conductividad para medir la composición química del agua y ocho celdas de inmersión para dichos elementos.

Pliegos de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.6|4 Nº 5.045 v.8|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, Venta. Distintas medidas y tipos de cubiertas, cámaras, y ruedas armadas, nuevas, especiales para implementos agrícolas. Apertura: 14 de abril de 1965, a las 10 horas.

Licitación pública Nº 40. Provisión de cubiertas nuevas, de distintas medidas y tipos. Apertura: 14 de abril 1965, 11 horas.

Licitación Pública Nº 41. Provisión de ropa de trabajo (mamelucos, camisas, delantales, guardapolvos y pantalones). Apertura: 14 de abril 1965, a las 14 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. — T. E. 208-8051 |58. — La Gerencia.
e.5|4. Nº 4.982. v.7|4|65

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 050|2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su Fábrica de Cemento de Comodoro Rivadavia.

Amplíase la fecha de apertura hasta el 5 de julio de 1965, a las 16 hs. en Oficina Central, Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y Pliegos: Todos los días hábiles en nuestra Oficina Central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).
e.1º|4 Nº 4.908 v.14|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.683: Adq. accesorios de cañería de fundición maleable. Apert. 29|4|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.684: Contratación trabajos para refuerzo de protección catódica en redes de gas en Mendoza. — Apert. 3|5|65, a las 10 horas.

Valor de Documentación: m$n. 500.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.6|4 Nº 5.039 v.21|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.678: Contratación trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica; reparación, tratamiento térmico y pintura de cilindros de gas envasado. Apert. 30|4|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.679: Transporte de gas licuado a granel en camiones tanques entre Plantas Aguaray (Salta) y Tres Cerritos (Jujuy). Apert. 30|4|65 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.680: Adq. máquina rotativa portátil. Apert. 27|4|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.681: Adq. cañería de acero de varios diámetros. Apert. 27|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.6|4 Nº 5.040 v.21|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.682: Transporte de dos motocompresores desde Planta Llavallol (Prov. Bs. As.) a Luján de Cuyo (Mendoza). Apert. 23|4|65, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.6|4 Nº 5.041 v.12|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.677: Adq. repuestos para camiones tanques. Apert.: 22|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.2|4 Nº 4.927 v.8|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.675: Adq. válvulas de control de seguridad. Apert.: 26|4|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.676: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. Apert.: 26|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.2|4 Nº 4.928 v.19|4|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.673: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert. 21|4|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.30|3 Nº 4.760 v.12|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.671: Construcción red de distribución de gas en el Partido de San Fernando (Prov. Bs. As.). Apertura de antecedentes: 22|4|65, a las 10 horas. Valor de documentación: pesos moneda nacional 2.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas
e.29|3 Nº 4.682 v.9|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, a realizarse el día 27 de abril de 1965, a las 12 horas, para la provisión de 350 kilómetros de conductor de aluminio con alma de acero.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.
e.6|4 Nº 5.046 v.21|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio médico y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

13 de abril de 1965: L. Pública Nº 37|65: A las 12 horas. Contratación del servicio médico para el control y justificación de las inasistencias de agentes de la Empresa.

L. Pública Nº 38|65: A las 12.30 horas. Postes de hormigón.

L. Pública Nº 39|65: A las 13 horas. Pértigas de neón.

L. Pública Nº 40|65: A las 13.30 horas. Postes de hormigón.

L. Pública Nº 41|65: A las 14 horas. Cables de cobre.

20 de abril de 1965. L. Pública Nº 42|65: A las 12 horas. Tableros de comando y de protección.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja. Cap. Fed.
e.6|4 Nº 5.047 v.8|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de abril de 1965, por los siguientes conceptos:
Nº 29|65, a las 14 horas, por vigas laminadas en acero.
Nº 30|65, a las 14.15 horas por materiales sanitarios.
Nº 31|65, a las 14.30 horas por Celotex —Hard-board—, madera terciada tirantes y tablas pino Paraná, etc.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.1º|4 Nº 4.868 v.14|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a presentar ofertas para el día 20 de abril de 1965, a las 12 hs., para la venta del B|F. "Cruz del Sur", amarrado en el puerto de Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.5|4. Nº 4.983. v.20|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación Pública Nº YS. 60|712

Construcción 13 casas para profesionales en Campamento Vespucio y Aguaray (Salta).
Fecha de apertura en la Administración del Norte, (Campamento Vespucio), el día 20 de abril de 1965, a las 10,30 horas.
Precio del Pliego: m$n. 4.100.
Pliegos y Datos: Administración del Norte, (Oficina de Compras en Plaza). Representación Legal YPF. Zuviría 356, Salta; Planta de Envasado de Y.P.F., Alto de las Lechugas, Banda Río Salí, Tucumán: Av. R.S. Peña 777, Dirección General (7º piso, Of. 716, Copia de Planos).
e.1|4 Nº 4.867 v.7|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 84.990 65

Llámase a Licitación Pública Nº 90| 65, para el día 13 del mes de abril de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicita adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto ML y MC Inchausti, Marcos Paz (Pcia. Bs. As.), durante el ejercicio 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — El Director de Administración.
e.6|4 Nº 5.048 v.8|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 982|65 - Resolución 444|65

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 658, para el día 29 de abril de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de: Adaptación de local para práctica de conservación de Automotores y Construcción de vivienda mínima para casero, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 47, Calle Boedo 752|70, Capital.
Presupuesto oficial m$n. 2.081.250. Valor del pliego: m$n. 700.
Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.
e.6|4 Nº 5.078 v.28|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 3.222 65
Licitación Pública Nº 41|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 6 de abril de 1965, para resolver la provisión de Artículos alimenticios (segundo semestre), destinados a atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 1, "Alberto R. Maggi", de San Roque, Punilla, Córdoba.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 1, "Alberto R. Maggi", de San Roque, Punilla, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de abril de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de abril de 1965.
e.6|4 Nº 5.079 v.8|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente: 509.941|64
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril del corriente año, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Productos químicos y farmacéuticos, con destino al Instituto Modelo de Clínica Médica "Luis Agote".
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.6|4 Nº 5.049 v.12|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública Nº 122, hasta el día 20 de abril de 1965, a las 14.30 horas, para la construcción y pintura de una estructura de perfiles de hierro laminado de 17 metros de longitud, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital, en el horario de 14 a 18 horas, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de 100 pesos ($ 100) valor de la respectiva documentación. — El Decano.
e.6 4 Nº 5.050 v.8|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expte. 397|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 17 de abril de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de una camioneta tipo "pick-up".
Los pliegos y condiciones particulares pueden retirarse en la División Compras, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
e.5|4. Nº 4.985. v.7|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente 509.047 64
LICITACION PUBLICA Nº 22

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1965, a las 15 horas, para adjudicar la reparación y restauración del tapizado de sillones, sillas, banquetas, etc., con destino a la Intendencia de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e.5|4. Nº 4.986. v.7|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 121 hasta el día 5 de mayo de 1965, a las 14.30 horas, para la construcción de aproximadamente 40 maceteros, ejecutados en mampostería de ladrillo común de 15, con revoque interior, hidrófugo, etcétera, en el edificio de esta Facultad, sito en la calle Las Heras 2214, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 410.000.
Depósito de Garantía de la oferta: m$n. 410 en la forma establecida por la ley 13.064.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería del importe de Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, valor de la respectiva documentación.
Horario: de 11 a 18 horas. — El Decano.
e.29|3 Nº 4.687 v.9|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 92,64 65

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de diversos útiles de oficina, por un valor de m$n. 272.500.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, de 8 a 12 hs.
e.5|4. Nº 5.027. v.7|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Expte. 27.112 "C"
LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Llámase a licitación para la sub-contratación de mano de obra, "Construcción primera etapa trabajos albañilería Cuerpo posterior Talleres, Mecánica y Vidrio", de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Corrientes. Presupuesto Oficial: m$n. 546.000.—. Importe de garantía: 1 o|o (5.460.— m$n.). Precio del legajo: m$n. 500.—. Apertura: 12 de abril de 1965, a las 9 horas, en la Dirección General de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo 868, Corrientes. Legajos e informes en la Dirección Gral. de Administración de la U.N.N.
e.5|4. Nº 4.987. v.7|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Expte. 27.093 "C"
LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Llámase a licitación para la construcción de Carpintería Metálica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Corrientes.
Presupuesto oficial: m$n. 250.000.—. Importe Garantía: 1 o|o (m$n. 2.500). Precio del legajo: m$n. 350.—. Apertura: 12 de abril de 1965, a las 10,30 horas en la Dirección General de Administración de la U.N.N. calle 25 de Mayo 868, Corrientes.
Legajos e informes: en la Dirección Gral. de Administración de la U.N.N.
e.5|4. Nº 4.988. v.7|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Expte. 20.074 "C"
LICITACION PUBLICA Nº 4|65

Llámase a licitación pública para la sub-contratación de mano de obra para la construcción Primera Etapa Trabajos Albañilería Cuerpo Anterior Planta baja de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Corrientes. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.380.000.—. Importe Garantía: 1 o|o m$n. 13.800.—. Precio del legajo: m$n. 800.—. Apertura: 12 de abril de 1965, a las 11 y 30 horas en la Dirección General de Administración de la U.N.N. calle 25 de Mayo 868, Corrientes. — Legajos e informes en la Dirección General de Administración de la U.N.N.
e.5|4. Nº 4.989. v.7|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 2147 65

Fecha de Apertura: 24 de mayo de 1965, a las 10. horas. — Llámase a licitación pública por proyecto y trabajos a realizar en dos cámaras, para aumentar su automatización y capacidad frigorífica.
Para pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras, Contaduría de esta Facultad. Calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.1º|4 Nº 4.873 v.23|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 1.634|65
LICITACION PUBLICA Nº 20
Apertura de propuestas: 19 de abril de 1965, a las 10 30 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de material, drogas, etc., para el Laboratorio Departamento de Bioquímica Clínica, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.5|4-Nº 4.990 v.7|4|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a Licitación pública para el día 7 de mayo de 1965, a las 10,30 hs., para la adquisición de instrumental científico que se tramita en Expte. número 87.075-F-64, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.
e.25|3-Nº 4.581-v.7|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Llamados a licitaciones públicas para la provisión de instrumental con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia:
Licitación pública Nº 8: Apertura el día 27 de abril de 1965, a las 10 horas. Un aparato Titulador Automático completo y accesorios.
Licitación pública Nº 9: Apertura el día 5 de mayo de 1965, a las 10 horas. Instrumental científico.
Las propuestas serán abiertas en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.
e.6|4 Nº 5.051 v.8|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 121
Para el Día 12 de Abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 121. — Hora: 10.30. — Provisión de mosaicos graníticos, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.062 v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 155
Para el Día 13 de Abril de 1965
CAMPO DE MAYO (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 155. — Hora: 10.40. — Provisión de material para reparación de cercado, con destino a los Depósitos del Dto. Abastecedor. — Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.065 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 153
Para el Día 13 de Abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 153. — Hora: 10.30. — Adquisición de 20 cabezas de cilindro para motores Diesel, marca Mirlees TLB 3 de 157 C.V., con destino al Departamento de Hidrogeología y Energía para varias unidades. — Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.064 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 152
Para el Día 12 de Abril de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 152. — Hora 11.10. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio y herramientas para la ejecución del completamiento de los trabajos de enlucido de yeso en muros y cielorrasos, ejecución de cielorrasos independientes con enlucido a la cal o al yeso, falsas vigas y taparrollos.

con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial, que es de $ 1.751.350 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.063 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 156
Para el Día 13 de Abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 156. — Hora: 10.50. — Provisión de mosaicos granítico y pastina para empastinado, con destino a: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 250 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.066 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 157
Para el Día 13 de Abril de 1965
Ciudad de Buenos Aires
Nº 157. — Hora: 11. — Provisión de una cocina a gas natural, con destino al Hospital Militar Central "Cir. May. Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.067 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 158
Para el Día 13 de Abril de 1965
El Palomar (Provincia de Bs. Aires)
Nº 158. — Hora: 11.10. — Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales para la ejecución de trabajos de cubierta asfáltica de techos, en el Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 259,20 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento. Administrativo.
e.6|4. — Nº 5.068 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 148, para el día 12 de abril de 1965
SAN MARTIN - Prov. de Buenos Aires
Nº 150. — Hora 11. — Provisión de un equipo de bombeo centrífugo de eje vertical, con destino a: el Barrio de Jefes y Oficiales "Barrio General San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.5|4 Nº 4.994-v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
CAMPO DE MAYO - Prov. de Bs. Aires
Licitación Pública Nº 146 para el día 9 de abril de 1965
Nº 146. — Hora 11.20. — Provisión y colocación de separatoria de tejido metálico, rejas de hierro y mosquiteros, con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos", en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de pesos 152.900 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deber encontrarse con anterioridad a la apetrura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe del Departamento Administrativo.
e.5|4 Nº 4.995-v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 151 para el día 21 de abril de 1965
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)
Nº 151. — Hora 10.40. — Reparo integral del conmutador telefónico para 50 abonados, bastidor repartidor y aparatos correspondientes, en la Compañía de Comunicaciones 9. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — NOTA: El presupuesto oficial es de $ 191.800 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe del Departamento Administrativo.
e.5|4 Nº 4.996-v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 122 para el día 12 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 122. — Hora: 10.40. — Provisión de mosaicos, zócalos, pastina, etc. con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 200 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965.
e.5|4 Nº 4.997-v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 141 para el 20|4|65
COMODORO RIVADAVIA — CHUBUT
Nº 141. — Hora 10.30. — Reparo integral del conmutador telefónico marca "Siemens" para 25 abonados, aparto y bastidor distribuidor en el Comando de la IX Brigada de Infantería. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el importe del presupuesto oficial. — Precio del legajo $ 30 m|n. — Nota: El presupuesto oficial es de $ 147.500.— m|nacional.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|4 Nº 4.932 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 145 para el 4|5|65
CAPITAL FEDERAL
Nº 145. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de pisos de goma, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.502.970.— m|n. — Precio del legajo: $ 100 m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|4 Nº 4.931 v.26|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º. Capital Federal
Licitación Pública Nº 139 para el día 26 de abril de 1965
EL PALOMAR
Provincia de Buenos Aires
Nº 139. — Hora 10.40: Prestación de mano de obra y medios dispositivos de trabajo y provisión de materiales para instalación de 1.300 mts. de cañería para gas, con destino al Colegio Militar de la Nación. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o en depósito en Banco de la Nación Argentina, sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Nota: El presupuesto oficial es de $ 250.000.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4-Nº 4.876-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º. Capital Federal
Licitación Pública Nº 137 para el día 3 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 137. — Hora 10.30: Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos y pomelas de carpintería metálica y herrería en la obra Residencia para Personal Superior Militar - Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial, que es de $ 5.581.378 m|n. Precio del legajo: $ 250.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4-Nº 4.877-v.23|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º. Capital Federal
Licitación Pública Nº 138, para el día 26 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 138. — Hora 10.30: Provisión y montaje de una báscula para automotores con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 370.000. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4-Nº 4.875-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 124 para el día 19 de Abril de 1965
SANTO TOME
(PROVINCIA DE SANTA FE)
Nº 124. — Hora 10.30. — Reparo de la cocina de tropa, tipo DGI, su transformación a petróleo, incluso instalación de calentador, etc., en el Batallón de Ingenieros Anfibios 601. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.063 940 — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, en el piso 10º, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo. — Los del interior podrán entregar sus propuestas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, dentro de las horas hábiles, todos los días, hasta el 1 de abril de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
e.1º|4 Nº 4.881 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 132, para el 30 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 132. Hora 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión parcial de material para la ejecución de trabajos de instalación de termomecánica, con destino al: Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Nota: El presupuesto oficial es de $ 650.000 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicado número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|3 Nº 4.802-v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 135, para el día 23 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 135. — Hora: 10.30. — Provisión e instalación de un tanque de condensado, con destino al "Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 350.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|3 Nº 4.805-v.13|4|6

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 105.
Para el día 21 de abril de 1965.
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires).
Nº 105, hora 10.30: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales para ejecución de trabajos de cubierta de techos, con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13, los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|3 Nº 4.413 v.9|4|65.

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº: 115|65. — Apertura: 28|4|65. — Hora: 14. — Por 26.000 toneladas de mineral de dolomita.
Nº 117|65. — Apertura: 28|4|65. — Hora: 10. — Por 40.000 toneladas de piedra caliza.
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados; Sección Compras.
Consulta y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.2|4-Nº Nº 4.939 v.19|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
208 - 1069

Llámase a Licitación Pública número 54|65, para el día 20 de abril de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Papel Kraft aislante, papel crepé en bobinas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.
e.6|4-Nº 5.058.v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras, Nº 673

Fecha de apertura: 20 de abril de 1965, a las 10.45 hs. — For: Repuestos tren de chapa.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 50.
e.6|4 Nº 5.052 v.8|4,65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 672

Fecha de apertura: 20 de abril de 1965, a las 10.30 hs. — Por: Repuestos para grúa.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 160.
e.6|4 Nº 5.053 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 671

Fecha de apertura: 20 de abril de 1965, a las 10.15 hs. — Por: Metal antifricción.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.6|4 Nº 5.054 v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 670. — Fecha de apertura: 20 de abril de 1965, a las 10 horas. Por: Rodamientos y pistas para rodamientos.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.6|4.Nº 5.055-v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 674. Fecha de apertura: 20 de abril de 1965, a las 11.15 horas. Por: Repuestos para trenes de laminación.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 60.
e.6|4-Nº 5.056-v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 675. Fecha de apertura: 20 de abril de 1965, a las 11.30 horas. Por: Ladrillos refractarios.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 50.
e.6|4.Nº 5.057-v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1.047|65

Llámase a Licitación Pública número 1.047|65, para el día 10 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Acetato de tilo y alcohol butílico.
Valor del pliego: m$n. 20.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana. Prov. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares. — Avda. Cabildo 65.
e.5|4-Nº 4.991-v.7|4|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Prov. de Bs. As.
T. E.53-9805

Licitación Pública Nº 38|65. Apertura: 30|4|1965, 10 horas. Por la provisión de: 260.000 m. sarga de lana con poliester, de 1.40 m. de ancho mínimo.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas., Oficina de Compras.
Valor del pliego: m$n. 100.
e.5|4.Nº 4.992-v.20|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 73|65

Llámase a Licitación Pública número 73|65, a realizarse el día 5 de abril de 1965, a las 10.30 horas, por la adquisición de alambre y madera con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe, Km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, B. Aires.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.6|4-Nº 5.060-v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 74|65

Llámase a Licitación Pública número 74|65, a realizarse el día 26 de abril de 1965, a las 11 horas, por la adquisición de estopa, hilo de cáñamo y algodón y trapos limpios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.6|4-Nº 5.061-v.8|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 64|65

Llmase a Licitación Pública número 64|65, a realizarse el día 19 de abril de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de material eléctrico, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.
Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 20.
e.5|4.Nº 4.993-v.7|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1625, para el día 19 de abril de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 1.000 kgs. ácido crómico y 200 kgs. bicromato de socio comercial.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, o a la sede central (Avenida Cabildo Nº 65, Bs. Aires).
e.5|4 Nº 4.998-v.7|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1567-XX, para el día 28 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 51.330 kgs. hierros varios tipos y medidas.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).
e.5|4 Nº 4.999 v.20|4-65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1624, para el día 19 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Por la puesta a punto y mantenimiento de una central telefónica marca Ericsson.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).
e.5|4 Nº 5.000 v.7|4|65

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
GERENCIA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|965 AFNE.GC., para la provisión de uniformes de trabajo y botines de cuero, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.
Apertura: 13 de mayo de 1965, a las 11 horas. — Retiro del pliego de condiciones y lugar de apertura: Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del Pliego: m$n. 200.
e.1º|4. — Nº 4.893- v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 26 abril 1965, a 11 hs.; ejec. obra "Reparaciones Centro Emisor", Villa Adelina, Pcia. de Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 1.962.654 m|n. — Garantía licitación $ 19.627 m|n. — Precio del legajo $ 1.500 m|n. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.
e.31|3. — Nº 4.808 v.22|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62, Expte. Letra D—9726—c|v|965, para el día 13 de abril de 1965, a las 11 horas para contratar la realización de trabajos con destino a los Avisos Gaviota y Rawson de este Departamento de Practicaje (Prefectura Nacional Marítima), Lavalle 341, 2º Piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.6|4 Nº 5.069 v.8|4|65

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la provisión de: ropa de cama y aseo personal. Apertura: 10 horas, del 20|4|65.
Nº 2|65: Provisión de calzado. Apertura: 10.30 horas, del 20|4|65.
Nº 3|65: Provisión de uniformes y equipos. Apertura: 11 horas, del 20|4|65.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas. Valor del Pliego m$n. 500.
Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Departamento Obtención, Parera 36, Buenos Aires.
e.6|4 Nº 5.080 v.12|4.65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 983/65

Provisión jamón cocido y crudo. Apertura: 14 de abril de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.30|3 Nº 4.778 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 982|65
PROVISION DE CARNES

Apertura: 14 de abril de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso Oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.30|3 Nº 4.779 v.12|4.65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 981|65
PROVISION DE AVES

Apertura 14 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 107 dentro del horario de 12 a 17 horas
e.30|3-Nº 4.781-v.12|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 6.068|65

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, para el día 12 de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (para los Hogares San José — José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Santa Ana, José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires y Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. Aires, durante el ejercicio financiero 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) — Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: carne vacuna, carne de cordero y menudencias vacunas.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.5|4 Nº 5.001 v.7|4|65

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 19 de abril de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.
Las necesidades se refieren a: Contratar la adquisición de: Drogas farmacéuticas, especialidades medicinales diversas, antibióticos y material sanitario con destino a la Farmacia de este Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", con cargo al ejercicio 1964|65.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. —
e.5|4 Nº 5.002 v.7|4|65

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION
Expediente Nº 11.580|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 12 de abril de 1965, a las 13 horas, para subvenir las necesi-

dades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Exámenes de la Población, durante el año 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la citada Dirección, sito en la calle Tucumán 384, 3er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de rollos de papel termosensible para electrocardiógrafos Rhomicron, de 50 mm. de ancho, y dósis de revelador y fijador radiográfico líquido.

Dirección de Exámenes de la Población, marzo 26 de 1965. — Almiro Livio Tozzini, Jefe Departamento Administrativo.

e.5|4 Nº 5.003 v.7|4|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 3558|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 30 de abril de 1965, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: Leche entera en polvo acidificada.

Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.5|4 Nº 5.005 v.20|4|65

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65 H.R. - Expediente Nº 2331|65, para el día 13 de abril de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Oxígeno Medicinal y Carbogen.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.5|4 Nº 5.006 v.7|4|65

SANATORIO "Dr. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65, para el día 19 de abril de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio 1964|65. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en calle 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas); Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Verduras y frutas. — San Francisco del Chañar, Sanatorio Dr. José J. Puente", 23 de marzo de 1965.

e.5|4 Nº 5.007 v.7|4|65

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELICAGARAY"

Olavarría 200 - González Chaves - Pcia. de Buenos Aires

Expediente Nº 37157|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 9 de abril de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Anita Elicagaray", Olavarría 200, González Chavez, Pcia. Buenos Aires, durante el corriente Ejercicio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal "Anita Elicagaray", Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a medicamentos, drogas para rayos y material de curación. — González Chaves, 5 de abril de 1965.

e.5|4 Nº 5.008 v.7|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 8.780|65

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65 D.A.P.C., para el día 12 de abril de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Fábrica de Instrumental de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos para pulido y niquelado.

Buenos Aires, abril 5 de 1965.

e.5|4 Nº 5.004 v.7|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.944, hasta el día 13 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos motor Diesel Deutz S.A. 4—M.517 Nº 1339087|00 70 HP.— 1200 rpm.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n.; pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e.6|4 Nº 5.071 v.8|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3948 hasta el día 12 de abril de 1965, a las 15.30 hs. para la adquisición de: Acero A 37- laminado en chapa: perfil "L"; barras circulares y planchuelas (Kgs. 204.333).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.5|4 Nº 5.010 v.7|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.943 hasta el día 12 de abril de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Electrodos metálicos para soldadura eléctrica, según Norma Iram 601-CE-242-14 (Kgs. 13.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.5|4 Nº 5.011 v.7|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 100, hasta el día 26 de abril de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de:

Latón en barras (Aleación cobre-zinc) Kgs. 2.540.

La Recepción y Apertura de las Propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden "S.E. O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta. 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

Franqueo $ 25 m|n.

e.5|4 Nº 5.012 v.7|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 1|65 para la contratación de concesionario para prestación de servicios de comedor con destino al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con las características y detalle de trabajo especificado en el pliego respectivo. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dirección General de Obra Social, Departamento de Administrmación, Sección Compras, Lavalle 1790, piso 8º, Capital Federal. — Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la Dirección citada. — Precio del pliego: $ 300.— m|n.

e.31|3 Nº 4.822 v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 266|64 (2º llamado), hasta el día 23 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de las obras de construcción de la ampliación del elevador terminal de Puerto Quequén — Unidad I, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 5.000.— m|n. Presupuesto oficial $ 108.783.977.— m|n. — Importe de la garantía $ 1.087.840.— m|n.

e.31|3 Nº 4.821 v.22|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 613—0, hasta el día 4 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial: $ 3.400.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 34.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vi... López Nº 45, Bahía Blanca. — Precio documentación: $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería — piso 1º — de 13 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 4.899 v.23|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 609-0, hasta el día 20 de abril de 1965, a las 17 horas, para la reconstrucción del pavimento en la Escuela del Personal Subalterno de la Policía Federal, Cuartel de Policía Montada, sito en Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n. Importe de la garantía: $ 8.000 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, Precio documentación: $ 200 moneda nacional. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.

e.18|3 Nº 4.228 v.7|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 612-0 hasta el día 30 de abril de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para Jardín de Infantes en la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino", sita en Luján, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 15.680.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: 2.000 pesos m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Importe de la garantía: $ 156.800.— moneda nacional.

e.30|3-Nº 4.776 v.21|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 611-O, hasta el día 22 de abril de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de un tablero general de protección y comando de dos electrobombas con la correspondiente red eléctrica, por "ajuste alzado", en el edificio de la Universidad Nacional del Nordeste (Ex Hogar Escuela de Resistencia) Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial $ 350.000,00 m|n. Importe de garantía $ 3.500 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.29|3-Nº 4.725-v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de alambrados en la R.3, tr.: San Justo-Cañuelas. Sec. km. 33,500 — km. 63,500. $ 3.119.377,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.6|4 Nº 5.070 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros. 13.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público, nacional e internacional, para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes, ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre los brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú, como así también los accesos, viaductos y obras de arte necesarios para materializar el empalme terrestre sin solución de conformidad de las vías férreas y camineras, dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.689, para la adquisición de repuestos para motor Caterpillar D-339. $ 2.500.000. Presentación propuestas: 27 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|4 Nº 5.013 v.7|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 281, tr.: Empalme Ruta Nº 3 — Antonio de Biedma. $ 33.624.292,50. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|3-Nº 4.666-v.19|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.3, tr: Juárez - Bajo Hondo - Sec. km. 440 - km. 470 y km. 470 - km. 520. $ 25.188.748. — Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3. — Nº 4.719 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 7, tr.: Avenida de Acceso a la ciudad de Mendoza. — $ 7.312.000. — Presentación propuestas: 28 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.721-v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.228; tr.: Necochea - Tres Arroyos, — Sec. km. 54 - km. 110. $ 17.458.000. — Presentación propuestas: 21 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3. — Nº 4.720 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

R. 7, tr.: Capital Federal - Merlo. Sec.: Ex-operativo Oeste. Reconstrucción de calzadas de hormigón. — pesos 10.480.920. — Presentación propuestas: 29 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4:722-v.20|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción obras provisión agua y desagüe cloacal Villa Raffo, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 49340-LP-1964, 21|5|1965, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1 de San Martín y Charcas 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. Depósito garantía: $ 515.000 m|n.

e.5|4 Nº 5.009 v.27|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 34.237|1959

La licitación pública para la construcción de un conducto de baja presión (1ª etapa) para reforzar el servicio de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 7|5|65, a las 15

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mar del Plata. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 2.720.000 m|n.

e.2|4-Nº 4.958 v.26|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 179|1965

Cloro líquido. — 27|4|65, a las 15 hs. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.3|4 Nº 4.961 v.19|4.65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Camiones. — Expediente: 1.237|1965. — 23|4|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 4.818 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 46.533|1964
LICITACION PUBLICA

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización de Monte Caseros. (Corrientes). — 10|5|1965, a las 16. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 376.000 m|n.

e.24|3-Nº 4.548-v.13|4|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de abril de 1965, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Dirección General de Administración.

e.6|4 Nº 5.072 v.8|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|965

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y colocación de "vitreas y vidrios triples".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de abril de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Dirección General de Administración.

e.6|4 Nº 5.073 v.8|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar los "Trabajos de reparaciones generales del edificio arrendado que ocupa la oficina Merlo del Distrito 7º, San Luis".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de abril de 1965, a las 11 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 7º, San Luis, de Correos y Telecomunicaciones, San Martín 716, San Luis.

Por los pliegos de especificaciones técnicas y bases de licitación, concurrir a la citada oficina Merlo (San Luis), o al Distrito 7º, cualquier día hábil, de 7 a 13 horas. — San Luis, marzo 22 de 1965.

e.5|4 Nº 5.014 v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 898. SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11.30, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villaguay y Lucas Norte (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Villaguay, Lucas Norte, Distrito 15º-Concordia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|4 Nº 5.015 v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.377 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 2º, La Plata, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Maipú (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Maipú, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|4 Nº 5.016 v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.247 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 15º Concordia, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal de correspondencia en San José (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San José, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|4 Nº 5.017 v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 51.297 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Formosa y Clorinda (Dto. 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, y oficina Formosa, Clorinda (Dto. 26º), y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|4 Nº 5.018 v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.943 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 25º, Santa Rosa, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Pico (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar de la apertura, General Pico, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|4 Nº 5.019 v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.318 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11,30, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre El Pintado y Laguna Yema (Dto. 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: El Pintado, Laguna Yema, Distrito 26º (Resistencia) o a la Sección Licitaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|4. Nº 5.020. v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.319 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Punta del Lago Viedma (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, y|o en la oficina Puerto Santa Cruz (Dto. 24º), y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|4. Nº 5.021. v.7|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.914 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cutral-Có y Plaza Huincul (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, y|o en las oficinas Cutral-Có Plaza Huincul (Dto. 22º), y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|4. Nº 5.022. v.7|4|65

Secretaría del Transporte

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública para la provisión de Pintura Antióxido - Esmalte marino para exterior - Pintura anticorrosiva para carena de 1º y 2º mano y Pintura Patente.

Retirar pliegos de condiciones en División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.

Fecha de Apertura: 27 de abril de 1965, a las 11 horas, en la misma División

e.6|4 Nº 5.081 v.12|4|65

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por la provisión de 2.723 mts. de perfiles de hierro.

Retirar pliegos de condiciones en la División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 11 horas, en la misma División.

e.5|4. Nº 5.028. v.20|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Concurso Público Nº 9|65, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 10, de la Capital Federal, el día 19 de abril de 1965, a las 17 horas, para la explotación de un espacio de publicidad mediante la instalación de carteles luminosos en el Edificio del Viajero, ubicado en la calle Rivadavia y Florida de esta Capital. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.6|4 Nº 5.076 v.8|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 6.266|64—D.N.T.

Llámase a Licitación Pública Actuación Nº 548|64 A.B. para la adquisición de alimentos balanceados para vacunos en comprimidos y forraje animal en polvo.

Fecha de apertura: 13 de abril de 1965, a las 10 horas. Retiro de pliegos y consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

Lugar de apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.5|4. Nº 5 024. v.7|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 185|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí entre los meses de Junio a Diciembre de 1965.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Cap. Federal. Fecha: 5 de mayo de 1965, a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 112, Cap. Federal, o en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.5|4. Nº 5.025. v.20|4|65

F. C. "GRAL BELGRANO"
AL. C. P. 9|65

Licitaciones públicas: Nº 22|65, 5 de mayo de 1965, a las 14 hs. — Reparación de 7 calderas de locomotoras a vapor, Expte. O. C. 53|65 Ax. 2 — Licitac. Nº 20|65 — 6 de mayo de 1965 — A las 14 hs. Acero dulce en chapas lisas y para caldera Expte. O. C. 3|65 Ax. 13. — Licitac. Nº 17|65 — 7 de mayo de 1965 — A las 14 hs. Caños de acero sicostura p|calderas Expte. O. C. 22|65 Ax. 2 — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones — Local Nº 35 — Avda. Maipú Nº 4 — Capital. — La Gerencia.

e.1º|4 Nº 4.917 v.14|4|65

F. C. "GRAL BELGRANO"
AL. C. P. 8|65

Licitaciones públicas: Nº 19|65 — 5 de mayo de 1965 — A las 15 hs. — Cartones para boletos — Expte. O. C. 47|64 Ax. 2 — Licitac. Nº 21|65 — 6 de mayo de 1965 — A las 15 hs. — Reparación de 12 calderas locomotoras a vapor — Expte. O. C. 53|65 Ax. 1. — Licitac. Nº 18|65 7 de mayo de 1965 — A las 15 hs. Ferrosilicio y ferromanganeso para fundición — Expte O. C. 6|65 Ax. 5 — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones — Local Nº 35 — Avda. Maipú Nº 4 — Capital. — La Gerencia.

e.1º|4 Nº 4.918 v.14|4|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

F.6325: Abrazaderas de acero para mangas de freno vacuo, pliego m$n. 100, ap. 26|4|65, 13 hs. — G.3265: Cobre en lingotes, pliego m$n. 300, ap. 27|4|65, 9 hs. — G.3266: Cedro Nacional en rollizos, pliego m$n. 200, ap. 27|4|65, 10 hs. — G.3267: Por la reparación de unidades Exide tipo "Iron Clad", pliego s|cargo, ap. 27|4|65, 11 horas. — G.3268: Arandelas de acero común, pliego s|cargo, ap. 27|4|65, 12 hs. — G.3269: Acero de calidad común dulce negro en chapas, pliego s|cargo, ap. 27|4|65, 13 hs. — G.3270: Aceros especiales para suplementos de eclisas, pliego m$n. 200, ap. 28|4|65, 9 hs. — G. 3212|A: Papel de imprimir, pliego m$n. 100, ap. 28|4|65, 10 hs. — G.3146|B: Junta de goma natural, pliego m$n. 50, ap. 28|4|65, 11 hs. — G.3216|A: Latón en chapas, pliego m$n. 100, ap. 28|4|65, 12 hs. — G.3246|B: Cartulina, Papel tapa y Papel secante, pliego m$n. 50, ap. 28|4|65, 13 hs. — F.6326: Pernos de acero para ruedas de Locs., pliego m$n. 50, ap. 29|4|65, 10 hs. — F.6327: Suplementos de montaje, tornillos prisioneros, tapas de cojinetes y aros para Locs. Baldwin y Cokerill, pliego m$n. 150, ap. 29|4|65, 11 hs. — F.6210|B: Resortes y elásticos para fuelles de coches, pliego m$n. 100, ap. 29|4|65, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.6|4 Nº 5.075 v.8|4|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública

F.6328: Tubos de Acero para serpentinas de recalentador y Boquillas con junta esférica, pliego m$n. 150.—. Ap. 30|4|65, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.6|4 Nº 5.074 v.21|4|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 61|65: Casillas desarmables de hormigón. — Apertura 10|5|1965. — Valor del pliego: $ 1.000.—.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M. de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.1º|4 Nº 4.902 v.14|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58|65: Reparación de autozorras. Apertura 3|5|65, 16 hs. Valor del pliego, $ 1.500.

Nº 59|65: Tubos de acero para calderas. 4|5|65, 15 hs. Pliegos $ 1.000.

Nº 60|65: Gancho Central con barra de tracción y tuerca. 3|5|65, 15 hs., pliegos, $ 1.500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.25|3-Nº 4.600.— v.7|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 129|65. — Apertura: 9|4|65. 9 hs. Adquisición de 830 Nros. de correas en "V", Nº 130|65. Apertura: 19|4|65, 9 hs. Adquisición de accesorios para Locomotoras Diesel Eléctricas. Nº 131|65. — Apertura: 19|4|65, 11 hs. Adquisición de 1.000.000 números de clavos de gancho para vía. — Nº 132|65. Apertura: 19|4|65, 12 hs. Adquisición de 1.200 tn. de carbón de coque. — Nº 133|65. Apertura: 22|4|65: 9 hs. Adquisición de 41.000 m. de géneros varios.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40, F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., de lunes a viernes hábiles.

e.25|3-Nº 4.602 v.7|4|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 55|965, para el día 19 de abril de 1965, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "artículos para limpieza y encerado", con destino al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º piso, Capital Federal.

e.6|4 Nº 5.082 v.8|4|65

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 56|965, para el día 19 de abril de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar el "service del alquiler, lavado y planchado de diversas prendas", con destino al Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial de la Justicia Nacional de la Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º P. - Cap. Federal.

e.6|4 Nº 5.083 v.8|4|65